EL MERCANTIL

BUENOS-AIRES—DOMINGO 19 DE JULIO DE 1874 — DIARIO DE LA MAÑANA — AÑO III—número 760

Administracion y redaccion, Potosi 89

Regente y editor: **Juan P. Centeno**

PRECIO DE LA SUSCRICION:

Por un mes............ $ 25
" " semestre......... " 150
" " año.............. " 290

Los avisos y comunicados se reciben hasta las seis de la tarde.

Vapores esperados de los Rios

Lunes Lujan Sta Fé.
Martes Proveedor Rosario,
Miércoles Primer Argentino Santa-Fé.
Juéves Lujan Rosario.

Vapores á salir para los rios

Martes Lujan Rosario.
Juéves Proveedor.
Viernes Primer Argentino Sta-Fé.
id Iris Uruguay.
id Rio Apa Rosario.
Domingo Proveedor Rosario.
Para Rosario Proveedor.
Mañana para Montevideo Rio Uruguay.
Mártes para Santa Fé Capitan.
Para el Salto Rio de la Plata.
Miércoles para Montevideo Villa del Salto.
Agentes A. Mutti y Piera.
Cangallo 80.

REDACCION

Cuestiones económicas

Los Bancos libres y el de la Provincia

Constitucion del Banco de Buenos Aires

(*Conclusion-véase el núm.* 759)

CAPITULO X

Disposiciones generales

Art. 45. El esceso de capital que tiene actualmente el Banco, sobre los quince millones fijados por el art. 1°, será destinado á *Fondo de Reserva*.

Se destinará igualmente á esta cuenta el cinco por ciento de sus beneficios líquidos anuales, mientras que esta cuenta no se eleve á mas de una tercera parte del capital del Banco.

Art. 46. Mientras que leyes especiales no dispongan cómo se ha de practicar la conversion gradual del papel moneda con las ganancias del Banco y den aplicacion á las utilidades ulteriores del establecimiento, el Directorio dispondrá que estas sean llevadas á la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Art. 47. Todo título de renta que se dé al Banco en garantia, y que no sea girado al portador, deberá ser trasferido á la órden del Banco.

Art. 48. Los intereses no cobrados deberán ser capitalizados al fin de cada año.

Art. 49. El Directorio del Banco liquidará lo mas pronto que le sea posible todos los créditos hipotecarios otorgados sobre terrenos ó edificios, y no podrá dar en adelante cantidad alguna de este modo, ni ampliar las ya concedidas.

Art. 50. El Banco no podrá adquirir terrenos ó edificios sinó por las causas siguientes:

1.° Los que le fueran necesarios para la transacion de sus negocios.

2.° Los que le fueren hipotecados por ó entregados en pago de deudas ya contraidas y de cobro moroso ó difícil.

3.° Los que pueda comprar en venta judicial para garantirse de malos deudores ó de hipotecas de cobro difícil.

Art. 51. Los terrenos ó edificios que posea ó adquiera, debera enagenarlos en remate público tan pronto como le sea posible.

Art. 52. Ni el Banco ni sus Sucursales podran adquirir á descuento letra, pagaré ú obligacion alguna, que no tenga el sello ó timbre correspondiente con arreglo á la ley.

Art 53. El total de préstamos á largos plazos que hiciere el Banco á los Gobiernos Nacional y Provincial, como á las Municipalidades, sea sobre Fondos Públicos ó sobre cualquier otro título crédito, no podrán en ningun caso, esceder el capital del Banco; pues los dineros que se reciban por depósitos ó emision solo podrán ser colocados á cortos plázos, que no escedan los determinados en el art. 20.

Art. 54. Las letras, pagarés ú otras obligaciones, cuyo descuento hubiere sido concedido, seran despachadas en el dia, si fuese pedido por los solicitantes; quedando sin efecto la concesion cuando no se ocurra dentro de los cinco dias inmediatos á practicar el descuento.

Art. 55. El título de las cuentas de los Balances del Banco; deberá espresar clara y distintamente la naturaleza de cada una de ellas; estableciendo cuenta separada á los depósitos a la vista y á los a plazo fijo.

Art. 56. Las tres llaves del Tesoro seran distribuidas: una en poder del Presidente del Banco, otra en poder del Director que no pertenezca á Comision, y la tercera en poder del Gerente.

Art. 57. El Balance del Banco será firmado por el Presidente, el Gerente y el Tesorero.

Art. 58. Las disposiciones comprendidas en el inciso 3° del art. 18 é inciso 2° del art. 28, no dan derecho al deudor al Banco ni obliga á éste á renovar; pudiendo el Directorio negar la renovacion de una obligacion cualquiera, y exigir á su deudor ó deudores hasta el pago total de ella, si el Banco lo cree así conveniente á sus intereses.

Art. 59. Solamente á pedido de la autoridad competente podrá dar informes el Directorio del Banco respecto á las operaciones que tenga con el establecimiento un individuo particular, firma social ó compañia; quedando estrictamente prohibido á los empleados del establecimiento facilitar informe alguno.

Art. 60. El Directorio del Banco deberá tener un registro privado con los nombres, domicilio y ramo de negocio de los fallidos, la época de la quiebra, la de la rehabilitacion (cuando la haya) y la de la declaratoria de quiebra fraudulenta (cuando la haya); á cuyo efecto los Jueces de Comercio pasaran al Banco el informe respectivo, que sera transmitido inmediatamente por éste á las Sucursales.

Art. 61. El Directorio del Banco debera tambien tener un *Libro de Informacion* sobre las condiciones de responsabilidad y crédito de las personas ó firmas sociales que ocurran a hacer uso del suyo; cuyo libro sera llevado de acuerdo con el reglamento que el Directorio dicte.

Sera guardado por el Presidente y usado solamente por los directores.

Art. 62. Cada una de las Comisiones en que esta subdividido el Directorio, dirigira anualmente a éste una memoria relativa á los diversos ramos que les están confiados: cuyas memorias seran anexas al Informe General que el Presidente dirija al Ministro de Hacienda, despues de sometido á la consideracion del Directorio.

Art. 63. Cuando el Directorio los creyere conveniente, podra fundar en el Banco una *Oficina de Liquidacion*, dictando el reglamento especial que requiere esta clase de operaciones, despues de ponerse de acuerdo para ello con los Jefes de otras instituciones particulares.

Art. 64. Quedan derogadas las leyes anteriores, relativas a la organizacion administrativa y operaciones del Banco.

Art. 65. Comuníquese, etc.

Madero—Salas—Jurado—Amadeo.

Proyecto del Diputado Carrega, sobre conversion del papel moneda

PROYECTO DE LEY

Buenos Aires, Setiembre de 1871.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1° Desde el dia primero de Octubre de 1872, el Banco de la Provincia y sus sucursales emitirán á la circulacion billetes metálicos en renovacion de todo el papel moneda corriente actual, entregando aquellos á razon de un billete representativo de un peso fuerte por veinte y cinco de estos.

Art. 2° La emision de estos nuevos billetes será de los siguientes valores: cuatrocientos, doscientos, ochenta, cuarenta, veinte, ocho, cuatro y un peso, y ochenta, cuarenta, veinte, ocho y cuatro centavos de pesos fuertes.

Art. 3° Acuñará moneda de cobre, de dos y un centavo de peso fuerte, emitiéndolas igualmente á la circulacion.

Art. 4° Los billetes de que trata el artículo segundo serán escritos en sus dos fases: una declarando el valor metálico y la otra su equivalente en moneda corriente, debiendo emplearse papel de la mejor clase conocida y que tenga cada billete orilla y no sea cortado.

Art. 5° Todo tenedor de papel moneda corriente de la actual circulacion, debera presentarlo á ser encargado por el nuevo, desde el 1° de Octubre de 1872 hasta el 1° de Octubre de 1873. Despues de esa fecha ningun particular estará obligado á tomarlo en pago, pero el Banco y sus Sucursales lo cambiarán cobrando un cinco por ciento de descuento.

Art. 6° Siempre que apareciese una falsificacion de cualesquiera de estos nuevos billetes, será obligacion del Banco y sus Sucursales retirar de la circulacion todos los billetes de las planchas falsificadas; en el plazo de seis meses desde la aparicion, sustituyendolas por otras nuevas y haciéndolo así saber al público por medio de la mayor publicidad.

Art. 7° A los efectos del artículo anterior el Banco otorga á el plazo de seis meses para que los tenedores del papel de planchas falsificadas, los presenten al canje so pena de perder un veinte por ciento de su valor si se presentasen al cambio despues de espirado ese plazo.

Art. 8° Ningun particular estará obligado á recibir papel de las planchas falsificadas desde que se sepa oficialmente q' hay falsificacion.

Art. 9° Jamás podrá emitirse á la circulacion billetes del mismo valor y diferente plancha.

Art. 10. Queda autorizado el Banco para hacer los gastos que ocasione el cumplimiento de esta ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Juan M. Carréga.

Proyecto de los Diputados Pellegrini y Lagos Garcia, sobre conversion del papel moneda

PROYECTO DE LEY

El Senado, etc.

Artículo 1° El Banco de la Provincia procederá á convertir los billetes de papel moneda corriente en circulacion, por billetes metálicos pagaderos en oro á la vista.

Art. 2° La existencia de la Oficina de Cambio pasará á formar parte del capital del Banco.

Art. 3° Autorízase al Directorio del Banco para abrir un crédito sobre la plaza de Lóndres, hasta un millon de libras esterlinas, bajo las condiciones que juzge convenientes.

Art. 4° La conversion del papel moneda empezará el 1° de Enero de 1874 y terminará el 1° de Enero de 1875.

Art. 5° Declárase creados ocho millones trece mil quinientos pesos fuertes en títulos de Fondos Públicos de 6 p$\%$ de renta y 2 p$\%$ de amortizacion anual acumulativa.

Art. 6° Estos títulos serán entregados por el Poder Ejecutivo al Banco de la Provincia al precio de 80 p$\%$ en pago de las siguientes deudas:

Ferro-Carril del Oeste ps. 3613100

Obras del puerto 370200 (Ley 4 Setiembre 1869)

Premios á la G. N. 51000 (Ley 3 Enero 1870)

Aguas Corrientes 238250 (Ley 24 Setiembre 1870)

Construccion de Puentes 104770 (Ley 17 Octubre 1870)

Gastos de Epidemia 53305 (Ley 18 Mayo 1870)

Idem Idem 508700 (Ley 12 Octubre 1871)

Gastos del Cólera 651500

Idem de Epidemia 100000 á descubierto.

Art. 7° El servicio de estos Fondos Públicos se hará con las rentas generales de la Provincia.

Art. 8° Los fondos destinados por leyes respectivas para el pago al Banco de la renta y amortizacion de las deudas que enumera el artículo 6° ingresarán á rentas generales.

Art. 9° Desde el 1° de Enero de 1873 el producido del Ferro-Carril del Oeste y el 50 p$\%$ de las utilidades del Banco de la Provincia ingresarán á rentas generales.

Art. 10. El 50 p$\%$ restante de las utilidades del Banco será destinado al aumento del capital del mismo.

Art. 11. Desde el 1° de Enero 1873 la Contabilidad de todas las Administraciones de la Provincia será llevada en pesos fuertes.

Art. 12. El Poder Ejecutivo procedera á cambiar todos los títulos de renta de la Provincia por títulos en pesos fuertes.

Art. 13. Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley seran atendidos por el Poder Ejecutivo con rentas generales.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Mayo 17 de 1872.

C. Pellegrini—Luis Lagos Garcia.

Proyecto de varios Diputados, determinando el interés que debe abonar el Banco de la Provincia á los depósitos judiciales

PROYECTO DE LEY

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1872.

Artículo 1° Desde el 1° de Enero de 1873, el Banco de la Provincia abonara a todos los depósitos judiciales, la mitad del interés que cobra a los particulares y en la misma forma.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Carréga—Ventura Lynch—Eduardo L. Gowland.

Proyecto de los Diputados Bustos y Alem

Buenos Aires, Mayo 14 de 1873

El Senado y Cámara de Representantes.

Art. 1° Desde la promulgacion de esta ley, el Banco de la Provincia estará dividido en dos departamentos, el departamento de las emisiones y el de las operaciones del Banco.

Art. 2° La oficina de cambio servirá de base para la organizacion del departamento de emisiones.

Art. 3° El departamento de las emisiones funcionara con la intervencion de un inspector general del Banco que nombrara el Poder Ejecutivo, cuyo sueldo sera Pagado de los fondos del Banco.

Art. 4° El Inspector sig'nará los billetes que se emitan y vijilará que la emision se haga de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

Art. 5° En adelante las operaciones del Banco seran:

1° Emitir billetes bancarios ó metálicos, convertibles por especies a la vista y al portador.

2° Descontar letras y pagarés.

3° Recibir depósitos en caja corriente á plazos fijos á la vista.

4° Hacer anticipos sobre depósitos de pastas de oro ó plata, sobre mercancias depositadas en la Aduana, ó bajo la garantia de títulos de venta pública ú otros papeles de crédito.

5° Tomar y recibir giros sobre plazas estrangeras bajo las condiciones que juzgue conveniente establecer.

Art. 6° El capital efectivo del Banco á la promulgacion de esta ley, y el de la oficina de cambios formará en adelante el capital del banco.

Art. 7° El Directorio del Banco queda autorizado para hacer una nueva emision en reemplazo de las actuales, y estenderla hasta el triple del capital del Banco, debiendo tener una reserva metálica que no baje del 33 por ciento de la suma que importen los billetes en circulacion.

Art. 8° El Banco reconoce como deuda propia las emisiones hechas hasta ahora por el Banco y la oficina de Cambios y cuyos billetes se encuentran hoy en circulacion

Art. 9° Los billetes emitidos tendrán la fecha de esta ley y la siguiente inscripcion: El Banco de la Provincia pagará al portador y á la vista en moneda de oro de curso legal la cantidad de...... Cada billete llevará en su reverso el equivalente en papel moneda al cambio de 25 pesos moneda corriente por uno fuerte.

Art. 10 El Banco hará gradualmente la conversion de los billetes en circulacion, dando en reemplazo los billetes emitidos con arreglo á esta ley.

Art. 11 Todo billete de las emisiones actuales que sea recojido por el Banco, no será ya entregado por este á la circulacion.

Art. 12 El Banco pagará interés á todos los depósitos de dinero que se haga en sus cajas, sea cualquiera su procedencia con tal que estén en depósito mas de un mes.

Art. 13 Le es absolutamente prohibido al Banco hacer prestamos con garantia hipotecaria, como así mismo adquirir bienes raices á mas de lo que ya posee, salvo en caso que por insolvencia del deudor, se vea obligado á recibirlos en pago de crédito á su favor.

Art. 14 Los bienes raices adquiridos por el Banco de acuerdo con lo suscripto en el artículo anterior, deberá enajenarlos inmediatamente que pueda hacerlo en condiciones favorables.

Art. 15 El Banco no podra hacer prestamos al Gobierno Provincial ó Nacional, sin que previamente sea autorizado por la Lejislatura de la Provincia.

Art. 16 La administracion del Banco estará en adelante confiada á una comision Directiva, compuesta de nueve miembros que seran nombrados por la Asamble Lejislativa y pluralidad respectiva de votos—La comision elejira su Presidente y Vice.

Art. 17 Los Directores del Banco duraran en sus funciones tres años, y podran ser reelectos indifinidamente; pero cada año sera renovado su personal por terceras partes. La suerte decidira quienes han de salir en el primero y segundo año.

Art. 18 La Asamblea Legislativa, antes de terminar la Lejislatura sus sesiones ordinarias; elejira los Directores, a cuyo efecto sera prevenida por el Poder Ejecutivo de las vacantes que tenga que llenar.

Art. 19 Los Directores del Banco gozarán del sueldo que les asigne el presupuesto, debiendose pagar estos de los fondos del Banco.

Art. 20 Son atribuciones del Directorio.

1° Dar al reglamento del establecimiento.

2° Nombrar los empleados necesarios para la administracion del banco y removerlos cuando haya causa justa para hacerlo,

3° Formar anualmente el presupuesto de gastos y sueldos, remitiéndolo a la Lejislatura por conducto del Poder Ejecutivo para ser discutido en oportunidad.

4° Fijar el interés del descuento, pudiendo aumentarlo ó disminuirlo segun lo requieran las necesidades del mercado.

5° Corresponde tambien al Directorio señalar el interés que se ha de abonar á los depósitos comerciales ó particulares; así como tambien a los del Fisco ó de procedencia judicial.

6° Determinar la division de los billetes que se emitan con arreglo á esta ley.

7° Tomar todas las medidas que juzgue necesarias á la buena marcha del establecimiento.

Art. 21 Quedan derogadas las disposiciones de leyes anteriores sobre el banco, en lo que se opongan a los de la presente ley.

Art. 22 Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Martin Bustos—L. N. Alem.

La comision de Poderes

Es asombrosa la facilidad con que nuestra prensa discierne sin miramiento alguno, un diploma de baldon a la Comision de Poderes de las Camaras Nacionales por el mero hecho de haber presentado un dictamen que aconseja la aprobacion de los diplomas espedidos a los diputados electos por el bando que los proclamó del Comité Electoral.

Caballeros honorables, mientras no presentaron ese informe, esos mismos señores, son acusados de propósitos indignos, y sin buscar en la discusion templada la verdad que se afirma, cierta parte de la prensa se erije en oráculo y lanza la célebre frase: *magister dixit*.

No se espera que la discusión en el seno de la Camara, demuestre los errores que puede haber cometido la Comision; no se supone que la Comision ha podido errar en sus apreciaciones; es conveniente afirmar que no hay error sino propósito de falsear la verdad y ya en ese camino de las deducciones, cada uno las condimenta a su paladar, estando solo de acuerdo en un punto, que no arroja luz alguna, y si mucho lodo sobre la reputacion de personas, que han merecido siempre el mayor respeto y consideracion.

Adelantándose al estudio que, están haciendo los diputados, se pretende arrojar desde ya, una ofensa á los que, en la votacion, manifiesten su aprobacion al informe. Nadie sabe entretanto cual será el resultado de la votacion, nadie puede adivinar quienes ni cuantos serán los que voten por la afirmativa y sin embargo, apesar de que esos mismos diarios, han hecho notar mas de una vez, cuan ridiculos son los avisos de ciertos adivinos, ellos, no trepidan, en afirmar que conocen el presente y que predicen el porvenir.

¿No serán mas bien esas afirmaciones el resultado del convencimiento que tienen de que el informe es un golpe mortal para las esperanzas de los vencidos en Febrero?

¿No debemos creer que esos desahogos virulentos, son la espresion de la rabia de la impotencia y del ridiculo de que se ven cubiertos los que no han dejado pasar un solo dia, sin lanzar millares de boletines en que aseguraban el triunfo, dando un escrutinio facil de arreglar a su paladar, pues que disponian de los tipos de una imprenta, y estaban seguros de que el papel no habia de protestar, contra los embustes que se le hacian proclamar?

¿No debemos suponer que ese lodo, que arrojan a manos llenas sobre la Comision de Poderes, es el que en su desesperacion arrancan de sobre ellos mismos, para tener el gusto de que sus enemigos participen de ese reboque, que no deben sino a sus propias acciones?

¿Esas calumnias esa difamacion, no son acaso la espresion de su exasperacion, al verse retratados en ese informe, en el que la comision nos hace saber que no solo han acudido al fraude, a los sellos falsos, al falso enrolamiento, sinó que tambien, han patrocinado a los asesinos, que como Moreno sembraban el espanto a su alrededor, para que sus aliados pudiesen sin temor fabricar registros?

La hidrofobia, es una enfermedad sobre la cual la ciencia aun no ha dicho su última palabra, solo si aconseja la destruccion del hidrofobo y su aislamiento.

Los que atacan a la comision de Poderes, no pueden ser considerados sino como enfermos de hidrofóbia, y ya sabe la Policia lo que indica la ciencia, en estos casos.

La cédula Hipotecaria

La atencion pública, fija, hasta este momento, sobre los últimos acontecimientos que se relacionan con la lucha electoral que ha agitado durante dos años, al pais entero, parece haber olvidado la situacion comercial, que se hace cada dia mas tirante, y nuestros colegas parecen haber depuesto las armas que por momentos esgrimieron, en el torneo de las cuestiones economicas que surgieron de todas partes en presencia de la baja de estos títulos.

Alguien ha creido que la resolucion del Banco Hipotecario, no acordando mas de la 1¼ parte del valor del inmueble, disminuiria la emision de cédulas haciendo mas facil su colocacion en plaza, en virtud de el menor merito de capitales que absorberian la emision.

No esta ahi el mal ni el remedio a nuestro modo de ver—pues el solo hecho de recurrir al préstamo, implica necesariamente una situacion poco halagueña.

No es pues disminuyendo la emision de cedulas, que se hara subir el precio. El que no consigue en el banco hipotecario, mas de una cuarta parte de valor de su inmueble, y qué sabe que ademas debe perder sobre ese prestamo un veinte por ciento, prefiere recurrir al prestamista particular, aun pagandole doble interés que el que cobra el banco, pero consiguiendo un préstamo por lo menos equivalente a la mitad del valor de su propiedad y que no le ocasiona pérdidas.

De aqui resulta que los capitales en vez de emplearse en la compra de cédulas, se destinan mas bien al préstamo.

No es pues la mayor ó menor emision de cédulas lo que hara subir ó disminuir su precio en plaza, pues la amortizacion estará siempre en relacion con la suma de capital emitido por préstamo.

Lo hemos dicho y lo repetimos, el demérito de las cedulas esta en la cedula misma.

Mientras no se admita la cedula en pago de amortizaciones parciales, que apresuren la disminucion de la emision en circulacion, la cédula flutuara siempre un quince y un veinte por ciento de descuento.

¿Como es posible buscar el nivel entre la emision y el capital a amortizar, sino se permite al deudor amortizar su deuda con la misma moneda que le ha sido dada en préstamo.

El mismo banco es pues quien dice a los capitales que ellos valen mas que la moneda que él presta, razon por la que éstos se alejan de la cédula y van a buscar el provecho en el préstamo a un interés mas alto.

Deseariamos que nuestros lejisladores se preocupasen algo de esta cuestion.

Fragmentos de un viaje del Capitan D. Bartolomé Bossi ex Capitan del América.

(*Conclusion—véase el Num. del 755 al 759*)

El 15 de febrero á las once de la mañana pasamos la peligrosa barra del Maule y fondeamos en el puerto de Constitucion, donde, despues de diez y nueve años de ausencia, abrazamos al hermano querido.

El pueblo está muy bien situado sobre la márjen izquierda del rio que corre á su frente. Una pequeña colina y un cordon de cerros lo separ- los del mar, que está á pocas cuadras al oriente. El hermoso aspecto de Constitucion, su clima bondadoso y los baños de mar traen en verano gran número de visitantes, sobre todo de Talca y Santiago.

Constitucion es la salida obligada para los productos de las ricas provincias de Talca y del Maule; por él tambien se hace la importacion á estas.

Es, pues un punto comercial de importancia. Si no progresa es debido á su malhadada barra que, aparte de lo peligroso solo da entrada en verano á embarcaciones de pequeño calado, no mas de nueve piés, y esto siempre con dificultades.

Es increible la indolencia que han mostrado los gobiernos para no emprender trabajos que removieran obstáculo, que se pone al progreso de las provincias del sur. Constitucion sin barra seria en poco tiempo el centro de un estenso comercio; la agricultura y todos los ramos de la industria ganarian inmensamente con la mejora de este puerto.

Miéntras no se salven inconvenientes que la barra del Maule presenta á la navegacion, la provincia que lleva ese nombre y la de Talca vejetarán.

Dejamos hai nuestra familia y nosotros tomamos el camino de la capital de la república. Subimos por el rio Maule hasta Perales, pequeña aldea situada en sus márjenes poco mas arriba de la desembocadura del rio Claro á jornada y media de Constitucion por lanchas. Nos trasladamos en carruaje á Talca ciudad fundada en 1743 por don Tomás Marin de Poveda y repoblada despues por don José Manso, conde de Superunda. El rio Claro la baña por el oriente y el Licaif afluente de éste, corre á poca distancia. Sus alrededores son muy pintorescos. Sus calles son rectas como casi todas las de la ciudad es hispano americanas.

Su aspecto jeneral es bello, posee varios establecimientos de enseñanza, de caridad y comerciales bastante notables. Una dilijencia nos condujo á Curicó, cabecera de la provincia del mismo nombre; es esta una ciudad inferior á Talca en poblacion é importancia. El ferro-carril nos llevó de aquí hasta Santiago.

En veinte años que no veia la capital se habia transformado completamente. A la antigua y fea ciudad española ha sucedido una hermosa ciudad moderna. Por todas partes se vé bellísimos edificios conforme al gusto de nuestros dias; sin embargo, su arquitectura en jeneral es pasada: se nota en ella cierta solidez y recargo en los adornos que destruyen la elegancia. Entre sus edificios públicos los mas notables son el palacio de *Moneda*; la catedral construida de piedra de canteria, de una arquitectura séria, su interior no tiene nada de notable, no se encuentra ni un adorno ni un cuadro que llame la atencion; el palacio arzobispal de alguna elegancia, pero muy recardo y con algunos defectos que saltan al ojo. El Teatro Municipal recientemente reedificado es esplendido y sin exajeracion el mas bello de toda la América.

Santiago posee bastantes paseos públicos, algunos muy notables. Entre todos debe contarse el primero el Cerro de Santa-Lucía. El señor Vicuña Mackenna ha sábido sacar un gran partido de un árido peñasco; lo ha convertido en un espléndido belvedere que merece ser avisitado por todos los estranjeros que vengan á Santiago. Este cerro que era un estorbo para la ciudad y refujio de perdidos y vagabundos, es ahora, merced á su ilustrado intendente, el rendez-vous del mundo elegante.

De Santiago á disfrutar del frescor que tanto apetece en estio y el estranjero á admirar el panorama de la ciudad y sus pintorescos alrededores y las soberbias cordilleras que se levantan al oriente.

Si el señor Vicuña Mackenna no tuviera otros títulos para ser estimado por sus conciudadanos y recordado por la posteridad por él haber hecho el paseo de Santa Lucía, con seguridad que no le faltaria el aprecio de los unos ni seria ingrata la memoria de los otros.

El *Parque Cousiño* en el Campo de Marte, una vez acabado, sere el mas grande y mejor paseo público de las ciudades sud-americanas. Notable es tambien la *Alameda*, inmensa avenida de mas de cuatro mil metros de largo por cien de ancho que recorre la ciudad de oriente á poniente, dividida en varias calles por filas de árboles regados por acequias de cal y ladrillo.

Creemos que no hay otra via de esta naturaleza en America por su magnitud.

La *Quinta Normal* no corresponde á su titulo ni al progreso de Santiago; es pobre en plantas y carece de armonia. Su conjunto no es ni el de una gran quinta siquiera.

La plaza de la *Independencia* con su pila central y su gran jardin y las fuentes que la circundan es otro lugar público de bellisimo aspecto.

Posee Santiago varios monumentos elevados á la memoria de los grandes hombres del pais. Entre ellos descuella á pesar de las criticas que ha merecido, algunas justas, la estátua del jeneral O'Higgins. Es un grupo artisticamente dibujado.

No nos detendremos en estos lijeros apuntes á hablar de los numerosos establecimientos de todo jénero que hai en Santiago.

Pasamos como al vapor, miramos el esterior sin entrar en descripciones ni en pinturas Somos viajeros á vuelo de pájaro. En tres dias que permanecimos en la ciudad no teniamos tampoco tiempo material suficiente para conocerla; para esto esperamos otros tiempos.

El ferro-carril que une á Santiago con Valparaiso, obra atrevida y costosa, nos trasladó á este suspirado puerto término y remate de nuestro viaje.

Lo hallamos ahora con su poblacion aumentada considerablemente desde que lo habiamos dejado tantos años atras; conserva siempre la fisonomia y caracter de un puerto esencialmente mercantil

En Valparaiso crece la poblacion, se estiende el comercio, aumenta la riqueza; pero su manera de ser permanece la misma; el mercantilismo, sin tomar la palabra en mal sentido, imprime alli su sello en todo. No queremos incurrir en errores por eso no entramos á determinar sus progresos en relacion con otros pueblos sud-americanos. Para ellos nos reservamos tambien para despues, cuando lo conozcamos mas detalladamente.

Hemos concluido la tarea que nos habiamos impuesto Conocemos que nuestras fuerzas no han estado á la altura de los deseos; pero no por eso nos desanimamos El principal fin que perseguiamos ha sido el dar una idea jeneral siquiera de las rejiones mas australes de Chile, tan poco estudiadas y tan poco conocidas. Si lo hemos conseguido, quedamos satisfechos.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Legislatura Provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 17 A LA NOCHE

A la hora de costumbre se abrió la sesion asistiendo 28 señores Diputados

Despues de leerse y aprobarse el acta se dió cuenta de los asuntos entrados entre los que se encontraba un proyecto del Diputado Gaché, aumentando el personal de la Secretaria con un empleado, que tendrá el sueldo de mil pesos moneda corriente mensuales.

Su autor pidió fuera tratado sobre tablas, pero una votacion de la Cámara resolvió que pasara á la Comision de Presupuestos.

En seguida el Diputado Lastra preguntó al Presidente si por Secretaria se habian recibido las memorias del año anterior y, como no hubieran sido recibidas, hizo mocion por que se pasara al Poder Ejecutivo una nota, recabándole el pronto envio de las memorias correspondientes al 1873, asi como la rendicion de cuentas de la Administracion, durante el mismo año.

El Dr. Basavilbaso se opuso á dicha mocion, fundándose en que los Ministros se ocupan en la actualidad para correjir las pruebas de sus respectivas memorias, que son muy voluminosas, y cuya consecuencia ha llevado mucho tiempo.

Por otra parte no querian presentarla porque esperan á que esté impresa para asi poderla repartir entre Diputados y Senadores. Que en definitiva los Ministros no habian tenido la mas remota intencion de faltar á la Constitucion no enviando las memorias y cuentas en el mes de Mayo solo si al no hacer esto, habian tenido la idea de la mayor utilidad por parte de los Diputados, haciéndoles que cada uno poseyera un ejemplar impreso. Estas son las causas que motivaban la demora que el Diputado Lastra calificaba de inconstitucional.

El doctor Perez se espresó en el mismo sentido,

Despues pasó la Cámara á ocuparse de la

ÓRDEN DEL DIA

Continuacion de la discusion del Proyecto de ley orgánica para la educacion comun

Leyóse el artículo 75, que fué sancionado en esta forma:

"La escuela y demas instituciones de la educacion comun, se sostienen con los intereses del fondo permanente de escuelas, con el producto del Impuesto anual de educacion que se establece por esta ley con las subvenciones Nacional, Provincial, Municipal y particulares.

El artículo 76 quedó en definitiva así:

"Se declara que la Provincia de Buenos Aires acepta los beneficios de la Ley Nacional de 21 de Setiembre de 1871 "

Pasóse al § 1. ° del capítulo V, que trataba de los fondos, rentas, contribucion y subvenciones para el sosten y fomento de la Educacion Comun, leyéndose el artículo 77, sobre constitucion del Fondo Permanente de las Escuelas Comunes.

Sobre este artículo siguióse una larga discusion en la que tomaron parte Noguera, Lastra, Varela Basavilbaso y Wilde.

El Dr. Noguera impugnó el inciso 3. ° de dicho articulo, que dice hablando de como se formarán los recursos del Fondo Permanente.

De los bienes que por falta de herederos, corresponden al Fisco; del *cinco por ciento* de toda herencia ó legado entre parientes electorales, con escepcion de los hermanos, del diez por ciento de toda herencia ó legado entre estraños, y del cincuenta por ciento de toda institucion piadosa ó á favor del alma.

El Dr. Noguera decia que este inciso legisla sobre cosas ya reglamentadas por el Código civil Una ley providencial no podia derogar lo yá establecido por el nacional, por eso atacaba, desconociendo en teoria general la facultad de las Legislaturas de provincia de derogar ó establecer algo ó en contra de leyes nacionales.

Como sobre el punto se suscitaran muchas dudas, se acordó suspender la discusion hasta la sesion del Miércoles próximo.

Se acordó citar la Cámara para el lúnes para ocuparse del Presupuesto de los empleados fijos de la Comision de Aguas Corrientes, leyes de tierras y varios dictámenes.

Como es de suma importancia el artículo que se discutia lo transcribimos á continuacion como lo propone la Comison de Lejislacion:

"Art 77. Queda constituido en Fondos Permanentos de las Escuelas Comunes, que se formarán con los recursos siguientes:

1. ° Las cantidades que actualmente existen, depositadas en el Banco de la Provincia como fondos de escuelas.

2. ° El producto de las multas que por cualquier autoridad se impusiere por infraccion de las leyes ó reglamentos que no tuvieren aplicacion determinada por la ley.

3. ° (transcrito mas arriba)

4 ° De las donaciones particulares á favor de la Educacion Comun cuando no tengan por objeto determinado el fomento de la Educacion en un Distrito, Ciudad ó Pueblo, ó cualquier establecimiento de enseñanza.

5 ° Del producto de las tierras que el Congreso Nacional llegue á donar á la Provincia para el fomento de la Educacion y del *veinte por ciento* de los arrendamientos y de la venta de los terrenos de propiedad de la Provincia.

6 ° Del *dos por ciento* del producto de las Rentas Generales de la Provincia, que el Poder Ejecutivo pasará, segun vayan recaudándose al Fondo Permanente de Escuelas.

7 ° Del *cinco por ciento* de las utilidades liquidas anuales del Banco de la Provincia, que este pondrá á disposicion del Consejo General en el primer trimestre del año subsiguiente.

8 ° De la mitad del producto del Registro Público de Hipotecas, que pertenecen al Estado.

Levantóse la sesion siendo las once de la noche.

Crónica teatral

TEATRO DE "LA OPERA"

Lucia

Basta el anuncio de que Aramburu cantará para que antes de la hora de la funcion, la boleteria nos anuncie que no han quedado localidades.

No sucedió esto sin embargo en la noche del juéves, debido sin duda al tiempo que amenazaba lluvia y tal vez á los rumores de disturbios que los mal intencionados se complacen en propagar. La concurrencia era numerosa sin embargo.

Desde el primer acto, Aramburu parecia tener el Don de comunicar un un usiasmo gradual que electrizaba al auditorio y el primer acto concluia en medio de una salva de aplausos.

En el segundo acto, el público parecia ansioso y la maldicion era la señal de una nueva ovacion.

El delirio cantado con la mayor pureza por la señorita D'Alberti le valió ser llamada por dos veces á la escena.

En este intermedio se nos habia anunciado la Romanza *Spirto Gentil*. Aramburu mereció los honores de una doble repeticion, siendo llamados á la escena y ofreciéndoles una corona.

Las decoraciones sin embargo algo descuidadas.

La orquesta bien,—salvo que cuando la romanza algunos señores musicos merecieron un llamado al órden del Sr Bimbone.

POT POURRI

Ecos del dia

La frase sacramental, *los ladrones han podido ser capturados*, sigue de moda en los partes oficiales de la Policia, pero en cambio las personas decentes son victimas de los desmanes de ciertos empleados que no saben ni el abecedario de los deberes de su cargo.

En la noche del Viérnes, un caballero estrangero, ingeniero, ha sido victima de uno de esos agentes de la seguridad.

Llegaba este señor á la esquina de las calles Piedad y San Martin, cuando oyó á veinte pasos á retaguardia el siguiente grito—Paráte, el aludido se paró....

Acercose entonces, un oficial de Policía que sin mas preambulos registro de pies á cabeza á la persona de quien hablamos.

Concluida la operacion, con un tono que habria envidiado Luis XIV su presencia de Lauzun quebrando su espada del rey el empleado esclamó ¡Esta bien retirese!

Permitame señor ¿Con que derecho me ha registrado vd. ¿Que motivo he dado para que vd. me detenga en media calle, por medio de una frase, que solo se emplea con las personas que no son de mi clase? ¡No le importa, retirese! No me retiro, señor, quiero saber su nombre, para presentarme á la Policia y quejarme!

¡Vaya vd. á la m....(testual) vd perdone señor, pero permita vd. que le haga presente que yo no le falto á sus deberes de empleado y de hombre decente.

Retirese y se acabó!

No me retiro, Señor, vd. irá conmigo á la Policia,

Llegados á la Policia, no habia empleado alguno superior á quien dar cuenta del incidente y el caballero victima de un atentado sin ejemplo fué detenido en el Departamento, en medio de gente que inspiraba tan poca confianza que el detenido tuvo que pasar toda la noche en vela, y en pié

Al dia siguiente á las doce fué llamado por el alcalde y sin mas formalidades que la identidad de la persona fué puesto en libertad.

Debemos creer que el Señor O'Gorman, no tiene conocimiento de estos hechos que abogan muy poco en favor de la Policia.

NOTICIAS

Una catastrofe—El Liberal periodico que vé luz en Alagoas (Brasil) dá noticia de haber ocurrido en aquella localidad la siguiente espantosa catástrofe:

Habiendose desatado el dia 31 de Mayo ultimo una furiosa tempestad, acompañada de un terrible huracan que derribó grandes árboles, el dia 1° de Junio empezó á crecer el rio Camaragibe, amenazando inundar toda la villa.

A las 11 de la noche, poco mas ó menos, reapareció la tempestad, el rio creció con tal violencia que inundó las calles, las cuales quedaron con más de seis palmos de agua.

A esa hora de la noche, los gritos lastimeros de las familias el rugir del viento, el estrepito de las casas que se derrumbaban y las preces que en altas voces hacia el pueblo al cielo formaban un concierto lúgubre y aterrador.

Gracias á Dios y á las enérgicas providencias tomadas por las personas de la villa, no hubo una sola muerte pero en cambio cuánta miseria cuánta hambre, cuánta desnudez!

La corriente, en su impetuosidad, llevó las chozas de los pobres, derrumbó otras del centro de la villa y arrancó plantaciones; hoy, se hallan amontonadas las familias cuatro ó cinco en cada una de las pocas casas que existen.

El perjuicio esperimentado es de 200,000 pesos con la perdida de la cosecha de azúcar,

No hubo jamás ejemplo de igual suceso ni de tantos perjuicios en la villa.

Habiendo oficiado las autoridades locales al presidente de la provincia, comunicándole aquel terrible catástrofe, este envió los socorros necesarios.

A peticion del padre Tellej reuniose el pueblo é hizo procesion de penitencia y al poco rato el rio empezó á bajar al amanecer del dia 3, las casas estaban ya libres de las aguas, aunque las de campo estaban aun llenas

Revista literaria—Hemos recibido la 1ª entrega de esta interesante publicacion.

Contiene lo siguiente:

Primeras palabras—Recuerdos del Janeiro, por José Tomás Guido—El Proscripto, por Cárlos W. Martinez—Domingo F. Sarmiento, por J. R.—La Pampa, por Rafael Obligado—Ante la tumba de su hija, por J. M. Cantillo.

Es una publicacion llena de interés y que promete figurar en primera línea entre las publicaciones de este género.

Anoche tuvo lugar—Un té, en casa del Dr. D. Diego de Alvear.

Asistió á esta animada fiesta, una numerosa concurrencia, entre las que se encontraban abogados de nuestro foro y miembros conocidos del gran partido Nacional.

Entre los muchos caballeros que se veian alli, recordamos á los Doctores Avellaneda Alsina; Ruiz Moreno, Irigoyen Villa Nueva y Coronel don Alvaro Barros.

Europa—Hemos recibido ayer un prospecto de un periodico quincenal, que con el titulo de *Europa* se publicará en Lisboa.

Es una publicacion, escrita en castellano dedicada especialmente á los hijos y habitantes de las repúblicas Americanas de raza latina.

La dirije don Eduardo Benot, siendo sus redactores don Ramon de Calá, don Gumersindo de la Rosa, don Francisco Diaz Quintero y don Julio Vizcarrondo.

Colaboraran en la Europa los señores José Garibaldi, Victor Hugo, Luis Blanc, Leon Gambetta, Francisco Pi y Margall, José Maria Latino Coelho, Fernando Garrido, Estanislao Figueras Alfredo Naquet, Eugenio Tisserand y la Baronesa de Wilson.

La suscricion es de seis pesos al año.

Nuevo Médico—Ayer terminó su exámen de incorporacion en esta universidad, el doctor D. Emilio Estaper, primer ayudante médico que fué de sanidad militar de España, y médico del hospicio militar de la Habana, el cual, despues de ocho años de ejercitar su profesion en la isla de Cuba, se ha retirado de aquel enfermizo clima para venir á esta capital.

Un artista—Se nos comunica que en breves dias debe llegar á esta capital una celebridad artística, el escultor italiano D. Luis Rafael Pasquarelli.

Actualmente se encuentra en Rio Janeiro donde ha sido muy apreciado por D. Pedro II, á tal punto que le ha encargado varios trabajos importantes para el Brasil.

El emperador le ha preferido á todos los escultores residentos en el vecino imperio.

El Doctor Meza—Hemos tenido el placer de recibir en nuestra oficina un folleto sobre la vacuna Humana escrito por nuestro inteligente amigo el Dr. Sr. Justo Meza.

El cual viene á justificar la propiedad con que el Dr. Meza sostenia sus opiniones respecto á el mal momento que tuvo la facultad de Medicina, del ordenar se suspendiera la vacuna para que no se produjeran las terribles enfermedades que se denunciaban.

Sentimos no tener mas espacio para ocuparnos con mas detencion de este asunto.

Pero en vista de los muchos certificados médicos que se encuentran en el folleto, no podemos menos que felicitar, á nuestro inteligente amigo el Doctor Meza, por el esplendido triunfo de sus ideas, y el nuevo laurel que se ha conquistado entre sus cólegas, por la exactitud de sus opiniones y escelentes estudios.

Las plantaciones de arboles—Tomamos de un diario inglés, la siguiente noticia que demuestra una vez mas la importancia con que se consideran en Estados Unidos las plantaciones de árboles en mayor escala.

"El Congreso en los Estados Unidos ha reformado últimamente la ley sobre plantaciones en las praderas del Oeste.

Segun este, cada persona de veinte y un años de edad, sin diferencia de sexo y siendo ciudadano en aquel pais, ó siendo estrangero y declarando su intencion de naturalizarse puede solicitar de la oficina general de tierras hasta 160 acres (49 cuadras cuadradas) pagando tan solo 18 pesos fuertes comprometiéndose á plantar con árboles en el término de cuatro años, la cuarta parte del terreno solicitado.

Un propietario argentino—Nos consta que uno de los hombres mas ricos de esto pais, ha pagado de contribucion directa so re ochenta y cuatro millones de pesos mjc. correspondiente solo á las propiedades de esta provincia

Comision de indios ranqueles—Ayer á las siete de la mañana partió para las tolderias de Mariano Rosas la comision de indios que este envió cerca del gobierno Nacional, y que se hospedaba en uno de los hoteles.

En esa comision va la india jóven aquella que tanto dió que hablar á los noticieros, y que á juzgar por ciertas versiones, deja en Buenos Aires parte de su corazon.

Como se vé, la india no se durmió en las pajas, y aprovechó su estadia entre nosotros.

Frutos del pais—SALA COMERCIAL DEL MERCADO CONSTITUCION.

Buenos Aires, Julio 18 de 1874.

Exportacion hasta el 15, dia de nuestra revista

Cueros vacunos secos	168,791
Id id salados	35,481
Id potro id	12,481
Id id secos	550
Sebo, pipas	765
Id cajones	1,737
Lana, fardos	9,466
Lanares id	2,230
Cerda id	200
Carne salada qqls	17,180

PRECIOS CORRIENTES

Cueros

Cueros vac. sec. seg. cond. 160, 165 á 170 cda.
Lanares de matadero 25 á 26 rls. lib.
Id. de campo 22 á 24 id id.
Corderitos ps. 6 á 7 doc.
Venados 65 á 70 id.
Nutria ps. 3 a 4 lib.
Potro secos de 35 á 45 uno,

Lanas

Lana seg. clase 70, 75 á 80, arb.
Id extra fina especial 85 90 á 100.

Cerda

Cerda mezcla del Sud 155 á 160 arb.
Id. id del Norte 140 á 150 id.
Id de vaca sin marlo 110 120 lib.
Id con id 45 á 50 id.

Grasa y sebo

Sebo cond. de esport. 14 á 14 1/8 rls fa.
Id ne casco ps. 40 á 42.
Id pisado de campo 28 á 30.
Grasa en panzas 38 á 40.
Id de potro en casco 40 á 41.

Pluma

Pluma de avestruz tejida 50 á 55lib.
Id atada de indio 40 á 45 id
Id suelta 30 á 35 id.

Cereales

Trigo superior 290 á 300 fang.
Id bueno 270 á 280
Id reg 250 á 260 id.
Id inferior 220 á 240 id.
Maiz 90 á 120 id.
Cebada 80 á 90 id.
Harina segun clase 46 50 á arb.
Afrecho id id 10 á 12 id.

Pasto seco

Alfalfa fardo de campo 650 á 700 ton.
Mezcla id id 550 á 600 id.

Periódico La Europa—El 24 de Julio aparecerá el primer número del esta publicacion que ha de ser notabilísima por mas de un concepto.

Será dedicada esclusivamente á ser el éco fiel de los intereses tanto morales como materiales, de las repúblicas hispanas-latinas, y redactan lo y colaborando dicha publicacion los primeros escritores del viejo continente.

La redaccion actual, residirá en Lisboa, á cuyo frente se pondrá el distinguido escritor D. Eduardo Benot en union de los señores Cola, Fernando Garrido, el Sr. José Maria Latino Coello exdiputado, ex-ministro y secretario de la Academia de Ciencias, y el ex-diputado Garrido.

En Madrid, Paris é Italia los nombres de Pi Margall, Dias Quintero, Figueras, Oscuse, La Rosa, Naguet, Tissovaacl, Victor Hugo, Gambetta y Garibaldi; nos relevan de todo elogio y comentario.

El sexo bello, tendrá tambien en esta gran publicacion su parte interesante de modas, á cargo de la colaborada Baronesa de Wilson, que redactará esa importante seccion.

Como se ve, la gran necesidad que existe de establecer y aunar las grandes relaciones, tanto politicas como comerciales, entre los paises latinos y la Europa, va á reabrirse de una manera eficaz con la fundacion de esta gran empresa.

El señor Paul y Angulo deben llegar de un momento á otro á Montevideo para fomentar dicha publicacion, siguiendo despues su excursion para las repúblicas del Pacífico.

Cuyo Despues de los inmensos gastos que originaesta magna empresa, la inscripcion solo costará seis pesos fuertes al año, constando de dos números mensuales.

Tendremos al tanto de lo que ocurra respecto de esta empresa á nuestros lectores.

Un diputado preso—En la ciudad de la Asuncion, ha ocurrido últimamente una escena al Arque original, escandalosa, cometida en la persona de un diputado al Congreso Paraguayo.

El diputado Villagra habia dicho en plena Cámara que el Presidente de la República habia faltado á la Constitucion, saliendo á recorrer los pueblos de campaña sin permiso del Congreso, y que tenia que pedir la venia del Ministro de Hacienda, señor Gill, para interpelarlo sobre muchos negocios no muy limpios hechos durante la última revolucion.

Naturalmente se iba á poner en descubierto alguna dilapidacion de las rentas públicas.

Parece que esta interpelacion no gustó á los hombres del poder, por lo que fraguaron una inventiva para deshacerse del interpelante.

El medio puesto en práctica fué el siguiente:

El gefe de policía hermano del Ministro de Hacienda, lo hace decir al diputado Villagra que desea hablarle de un negocio particular y que tuviese á bien pasar por su oficina.

Villagra inocente de la trama urdida en su contra se dirije á la Policía.

Una vez allí, pregunta por el Gefe Gill:—Se le contesta que espere un momento, que ya viene.

El jóven Villagra espera una hora, y no apareciendo el Gefe de Policía, se proponia regresar cuando se le aproximan cuatro esbirros y le dicen que no pueden salir que está preso.

—Nadie me puede prender, contesta Villagra, soy diputado de la Nacion: tengo inmunidades y en nombre de la ley pediré vuestra distitucion por el atentado que quereis cometer conmigo.

—Date preso nomas, contestan los esbirros, Gobierno mande y Garay Gill ordena á toda la República y á Diputados tambien.

—Pues el Gobierno ord... un escándalo inaudito y.....replicaba Villagra, cuando se le aproxima un Mayor de apellido Escato y sella los labios de Villagra, colocándole una barra de grillos de 28 libras.

Mientras esta escena de bárbarie tenia lugar, el Gefe de Policía pasaba un parte falso, diciendo que el diputado Villagra lo habian recojido ébrio.

Tal es la relacion que del suceso mencionado se nos hace.

El Ministro del Interior, General Serrano, ha dirijido á la Cámara un mensage con fecha 22 de Junio, bajo su sola firma, como si se dirijiese á una reparticion subalterna y en el que dice que el hecho de encontrarse ébrio el Diputado Villagra, constituye por sí solo *crimen in-fraganti*.

Cuarenta y ocho horas despues de verificarse la prision, Villagra era puesto en libertad, pero no ya en su caracter de diputado.

La Cámara se habia reunido y en sesion especial, en vista de lo espuesto por el Ministro del Interior, le habia levantado los fueros y declarado su asiento vacante.

Esta es, pues, la libertad de que gozan en el Paraguay los que se atreven á hacer interpelaciones al gobierno.

Villagra es empleado en la casa argentina de Alcorta y Ca. de la Asuncion, y no pertenecia á ninguno de los bandos que figuran en el Paraguay.

Era un diputado independiente.

Precios corrientes de frutos del País

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Buenos Aires, Julio 18 de 1874.

Cueros vacunos angostos de matadero.
Id id de todo estaqueo, pesada de 160 á 168
Id de becerro y nonatos.
Id de potro, uno de 40 á 42.
Id lanares criollos y sucios, docena de 20 á 23½.
Id id mezcla id.
Id id mestizos finos sucios.
Id id id id de matadero id de 24 á 26 1½.
Id id pelados.
Id de cordero y borrega, id de 15 á 16.
Id de corderito, id de 6 á 7.
Id de venado, id de 20 á 25.
Id de nútria, libra de 4 á 4 1½.
Cerda de potro mezcla de Norte, arroba de 140 á 147.
Id id id id del Sur.
Id de vaca sin marlo, id de 110.
Id id con id.
Grasa y sebo en bejigas, panzas etc., id de 38 á 40.
Id id en pipas ó bordalesas, id de 42 á 45 1½.
Sebo en rama pisado de campo, id de 28 á 30.
Lana fina embellonada sucia.
Id mestiza id id sin criolla, id 68 á 75.
Id mezcla id id buena, id de 75 á 85.
Id id id id ordinaria.
Id criolla id id.
Id lavada fina embellonada.
Pluma de avestruz suelta, libra de 30 á 35.
Id id tojida y atada de Indio, id de 40 á 45.
Astas novillo mezcla al barrer, millar.
Trigo barleta y de pan superior, fanega de 300 á 310.
Id id id regular, id de 270 á 290.
Id inferior, id de 200 á 220.
Id blanco ó anchuelo.
Id chilen y candeal, id de 200 á 250.
Maiz en espiga, id de 125 á 128.
Id desgranado, id de 100 á 115.
Cebada, id de 80 á 100.
Garras, id.
Harin..., arroba.

HACIENDA VACUNA

Novillos, uno.
Vacas, id.

LANARES

Capones, id.

Ruy-Blas—Recordamos á los amantes de esta linda composicion, que hoy se canta en el teatro de la Opera, tomando parte en ella, como observó uno de nuestro colegas, tres de los principales artistas, que la cantaron hace un año, en el teatro Regio de Turin.

Brasil—Llamamos la atencion del lector, sobre la importante traduccion que hacemos é insertamos bajo el título Brasil.

Inhumaciones de ayer—Cementerio de la Chacarita.

Faustino Callejas, 26 id, id, tuberculos
Zacarias Zárate, 17 id, id. hidro neumo toral.
José Crugera 19 id España viruela.
Pompeyo Molina 7 diar argentino, tétano.
Cárlos Landestoy, 26 años, id, id, tisis.
Juan Boazus, 1 mes, id, angina.
Bautista Insue, 3, años España, neunomia.
Virgina Angina 10 dias, argentina tetano
Eucia Rossis, 28 id, id, bronquitis
Manuel Sandoval 55 id, argotina, vicio orgánico.
Angela Rosquilla, 7 dias id, tétano
Justiniano Chavarria 7 años, id vicio organico
Juan Basigalupo 25 id, id, viruela.

Cementerio del Norte

Manuel J. de la Fuente, 7 dias, argentino tetano.
Domingo Sosa, 6 años, id, viruela
Clodomira, espósita, congestion cerebral
Mariano Dantes, 1 año argentino, viruela.

Fuga—Dias pasados, una mujer francesa desapareció de su hogar clandestinamente, pues no avisó previamente á su esposo a donde iba, el cual era el objeto de su salida, lo que induce a creer que su intento ha sido abandonarle un internun a su suerte.

Se sospecha que ha dado ese paso reprobable, seducida por un tenorio de nuevo cuño, el cual visitaba muy á menudo la casa (gracias al burlado cónyuge que se presentó como amigo) y abusando de esa confianza la cortejaba secretamente en su ausencia.

Se ignora en que punto se han refugiado.

MISCELANEA

Pensaba comenzar hablandoos de politica, pero veo que semejante materia no conviene á mis lectoras, amigas de los versos y chascarrillos, ... que de sesiones parlamentarias ni discusion... mas sobre partidos.

Os hablaré, pues, de otras materias, comienzo.

La prenda que menos cuesta y la ... prenda mas apreciada que puede dar una mujer es una liga.

Un amante aprecia mas una liga que un pañuelo.

En la edad *media* (que tratandose de *ligas* no tiene nada de particular) dió márgen esta prenda á muchos duelos.

Las damas de entonces, ó tenian las piernas muy enjutas ó usaban las ligas muy flojas; el caso es que se les caian muy amenudo.

Si la levantas tú ó la levanto yo, desafio al canto.

Al llegar á ver una liga que en una vuelta de un wals, al bajar de un coche ó al saltar á un charco, nos dá el descuido ó el coquetismo, formamos un castillo en el aire con mas escalones que la escalera de Jacob.

Si levantamos del suelo una liga tibia, sentimos los mismos vapores que se levantan de una botella de champagne

Ultimamente, esta prenda que parece tan insig

ficante, dió motivo á una órden de caballería en Inglaterra.

* *
*

LA SANTURRONA

¿La ves, lector, no la ves?
ya cumplió los treinta y tres
sin dar al amor tributo;
visto riguroso luto
de la cabeza á los piés.

Los ojos clava en el suelo,
y jamás sale á la calle
sin que esconda, en su recolo,
el semblante con el velo...
mas sin ocultar el talle,

—Las nueve y con tantas prisas
los piés (muy momonos) mueve?
¿Vá á obligaciones precisas?
—No, señor que son las nueve
y aun no oyó mas que seis misas.

Si pone la campana ó nó,
que eso nunca le importó,
escuche ó no escuche el bronce,
jamás á casa volvió
sin que oyese diez ú once

Mas si cumple como buena
sus quehaceres, eso alarde,
la ensalza y no la condena:
lo hará todo por la tarde....
—Tal vez zurza en la novena.

Pero de noche....?—Pardiez
¿cuando no hay Cuarenta Horas?
—¿Y no falta? Ni una vez;
eso sí, vuelve á las diez
este ejemplo de señoras.

—Volverá sola—La gente
Que habita en la vecindad
asegura formalmente
(y yo creo que es verdad.)

No hay rosario ni sermon
letania ó procesion
que mi tipo no presencie,
ni estandarte ni pendon
que humilde no reverencie.

Vive sola y no trabaja
niempuña jamas la escoba
ni alza del suelo una paja
dará gusto ver la alcoba
lector de esta buena alhaja:

Yo ni de balde la quiero
si hay por ahí un caballero
á quien gusta y satisface....
al juzgado, caballero,
despues....requiescatinpase.

A aquel que fuese hombre ducho
de fijo no le interesa:
yo con esta duda lucho:
forzoso es que peque mucho
la que mucho se confiesa.

Tenga devocion tu esposa,
(si al fin das el resbalon)
sea cristiana y piadosa,
que una cosa es devocion,
y fanatismo otra cosa.

Vaya á la iglesia á rezar
y oiga misa, si señor:
pero no debe olvidar
que es tambien templo el hogar
Cuando lo llena el amor.

De este modo es liso y llano
que ella ganará decoro
y tu estarás tan ufano:
y observa que es muy cristiano
el consejo, aunque de un moro.

* *
*

¿Conocen ustedes á la célebre Teresa Meraldi la célebre adivina de la calle de Piedras?

Pues si no la conocen, yo la conozco y voy á cumplir una obra de misericordia enseñando al que no sabe.

Pasando la calle de Moreno, yendo por la de Piedras, encontrareis en una puerta tres grandes planchas de metal con los siguientes letreros en cada una de ellas: Teresa Meraldi: Adivina el presente, el pasado y el porvenir.

En lo alto de cada plancha se distinguen estas dos cifras: 30.

¿Qué significa ese número?

Significa que la Meraldi cobra 30 pesos por adivinar el presente, 30 el porvenir etc. etc.

Lo que me ese mas en gracia es que la Meraldi adivina el pasado, cosa que todos saben por lo que á uno respecto.

Pero....sigo adelante.

Mientras mirais las planchas un piano suena en el interior es la Miraldi que recorre las teclas (no sabe tocar ese instrumento.) señal infalible de que no hay marchantes.

Cuando oigo el piano (vivo por esas cercanias) me digo mentalmente ¡Pobre Teresa!.....van escaseando los bobos en Buenos Aires!.....ya muy pocos quieren hacerse adivinar!

La Meraldi frisa en los 40 años por las apariencias, pero un observador profundo le echaria, aunque ella no los quisiera tomar, cinco años mas.

Aseguran sus adeptos que adivina con una precision pasmosa, pero yo tengo mis razones para no dar entero crédito á esas afirmaciones.

Harán como seis dias á que le robaron una de las planchas de la puerta, y hasta ahora la pobre Teresa ha podido dar con el ladron.

Las mujeres, principalmente. son las que mas se hacen adivinar siendo por lo general jóvenes las que acuden al recinto de los misterios y maravillas.

Al observar esto, reflexioné que el amor entraba por mucho en estas adivinanzas.

Tambien estrañé que los hombres no acudiesen en mayor número.

Efectivamente, ¿no son los maridos los que están mas espuestos á ser coronados reyes?

Pocas viejas he visto penetrar al santuario, y la razon es sencilla: temen que la Meraldi les adivine la edad.

La Merald es afectuosa, sencilla de modales, aunque muy pretenciosa en cuanto á saber.

Si hemos de creerle, ni las magas de las Mil y una Noche le igualan en artes y partes misteriosos.

Es el non plus ultra del saber humano.

Todo lo sabe, escepto tocar el piano y adivinar los nombres de los que le roban planchas.

La Meraldi es partidaria de los colores chillones: viste como una gitana.

Me aseguran que es muy recatada ó recojida y lo creo á pié juntillos.

Y........otro dia os hablaré mas despacio.

* *
*

DIALOGO

—Dudando estoy, caballero,
del amor que habeis jurado.
—Quién duda de un hombre honrado
le infiere un agravio fiero.
—Llevádme, pues, al altar....
¿no veis que muero de afan?
—Aunque rendido y galan
no me puedo, Inés, casar.
—Inspirado os ha el demonio
al engañarme, traidor!
—Una cosa es el amor
y otra es el matrimonio.

* *
*

Nos decia un amigo:
—Hoy vale un sastre por diez personas.
—¿Por qué razon?
—Porque son hombres de aguja, como los fusiles.

* *
*

Me eclipso sin mas preámbulos.

EDIPO.

MUNICIPALIDAD

Sesion del 6 de Julio de 1874

Presidencia del Dr. Canard

En Buenos Aires á seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida la Municipalidad con asistencia de los señores Presidente, Darguier, Del Campo, Gowland, Mañay, Nazar, Pelisona, Romero, Victorica, Zamorano, el señor Presidente declaró abierta la sesion, ley éndose y aprobándose sin observacion el acta de la anterior.

Acto continuo, el mismo señor hizo presente que la Municipalidad consultando el mejor servicio, habia dispuesto suspender en sus funciones á los siguientes empleados de la Administracion de Limpieza Pública.

1.ª SECCION

D. Angel Borches
" Manuel Regueira
" Juan Bataglini
" Gregorio Ibarra
" José Baes
" Jesus Toledo.

2.ª SECCION

D. Juan Hausigot
" Domingo Espora
" Anselmo Villalva.

OBRAS PÚBLICAS

D. Nicolás Arenas.

QUEMA

Justino Nogueira, siendo designados para reemplazarlos las siguientes personas:

Inspector D. Mariano B. Beascochea.

Encargado de la 1.ª Seccion, D. Gervasio Villa, 2.ª José M. Lavandeira, 3.ª Emilio Bavilvaso, 4.ª Frutos Ugarteche. Encargado de la 2.ª Seccion Estevan Romero, Obras Públicas Encargado Trifon Cardenas

Quedó acordado igualmente, que tanto el cese como el nombramiento se hiciera saber acto continuo para la inmediata entrega de la Administracion.

Dióse en seguida por terminada la sesion, siendo las diez y media de la noche

Rúbrica del Sr. Presidente.

B. Llorente,
Secretario.

—

El consejo de gobierno recibirá propuestas verbales el viérnes 21 del presente á las dos y media en punto de la tarde para la provision de pan al "Hospital de Hombres", al de "San Roque" y al "Hospicio de las Mercedes" por lo que resta del presente año.

El pan debe ser de primera clase y entregado con puntualidad á los establecimientos citados.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni en caso fortuito.

Los que deseen hacer propuestas, debe presentar en la secretaria de secciones la víspera del dia señalado para la licitacion una firma por escrito, en la que el fiador se obligue á responder por el solicitante en idénticos términos á lo que anteriormente se establece.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas que se hagan.

Buenos Aires, Julio 6 de 1874.

Mariano Obarrio,
Secretario.

—

El consejo de gobierno recibirá propuestas enbales el jueves 30 del presente mes á las dos ver punto de la tarde, para el forrage necesario á las cabalgaduras de la limpieza pública de esta ciudad por el resto del presente año con escepcion del maiz que se proveerá hasta el 30 de Abril del año venidero.

1.° El pasto seco, maiz y afrecho deberá ser de primera calidad y entregados con exactitud en los depósitos de la administracion.

2.° El consumo mensual de dichos artículos es el siguiente:

650 fanegas de maiz en espiga.
400 quintales de afrecho.
90 toneladas pasto seco.

3.° El contrato se dará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

4.° Las propuestas se recibirán á tanto por fanega, quintal y tonelada de cada uno de los artículos segun arriba se especifica.

5.° Los que deseen hacer propuestas por uno ó todos ellos, deben presentar en la secretaria de secciones la víspera del dia indicado para la licitacion una fianza por escrito, en la que se obligue el fiador á responder por el afianzado en los mismos términos que se establece en el articulo 3.°, no pudiendo hacer postura que no cumpliese con este requisito.

6.° Los pagos serán hechos á los tres meses de entregados los artículos.

7.° La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas que se hagan.

Buenos Aires, Julio 6 de 1874.

Mariano Obarrio,
Secretario.

Se hace saber al vecindario, que el consejo en sesion del dia 15 ha resuelto conceder un plazo improrrogable de un mes á contar desde la fecha para la construccion de las veredas en todas las propiedades que no las tienen y la reconstruccion de las que se encuentren en mal estado, pasado el plazo indicado se impondrá á los que hubieren dado cumplimiento las multas que para este caso señalan las ordenanzas de 2 de Julio de 1867, 5 de Mayo de 1868 y 2 de Setiembre de 1872.

Buenos Aires, Julio 16 de 1874.

Mariano Obarrio.
Secretario.

—

El consejo de gobierno recibirá propuestas cerradas el dia miércoles 29 del entrante Agosto á las 2 de la tarde para la construccion de dos mil faroles y dos brazos de hierro, iguales á las muestras que existen en la Secretaria de Secciones, los que son destinados para el alumbrado público á gas.

Las propuestas deben hacerse en conjunto por unos y otros; el plazo señalado para la entrega es el de cuatro meses contados desde el dia que se firmó el contrato.

El pago se hará á la vista en Bonos Municipales despues de efectuar se el recibo.

Las propuestas deben venir firmadas por fiador abonado.

Buenos Aires, Julio 17 de 1874.

Mariano Obarrio.
Secretario

El consejo de gobierno recibirá propuestas cerradas el dia 10 de Agosto á las dos de la tarde para la provision de los artículos necesarios al consumo de los Hospitales Municipales y Hospicio de San Buenaventura, por lo que resta del presente año.

Los interesados podrán ocurrir á la Secretaria de Secciones para sacar cópia de los artículos á que arriba se hace referencia en que deben establecer el precio de ellos.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar aun el caso fortuito.

Los que deseen hacer propuestas deben presentar en la Secretaria de Secciones, la víspera del dia indicado para la licitacion una fianza á satisfacion de la Municipalidad, no recibiéndose propuesta de los que no llenen este requisito.

Los pagos serán hechos á los tres meses de entregarlos los articulos.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas que le hagan.

Buenos Aires Julio 15 de 1874.

Mariano Obarrio.
Secretario.

BANCOS

BANCO CARABASA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Se paga

Por depósito en cuenta corriente á á la vista........ 6 p%
A plazo fijo de 39 dias........ 8 "
" " 60 dias........ 9 "
" " 90 dias........ 9 "

A plazo mayor será convencional.

Se cobra

Por adelantos en cuenta corriente...15 p%

Descuento de Letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito

Se emiten sobre los mismos puntos tanto para viageros como para compra de mercaderias, cobrándose comision solamente sobre las cantidade usadas.

Horas de despacho: de las 10 á las 4, y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires 1.° de Noviembre de 1873.

á retarse.

La Popular Argentina

Caja de Ahorros

Se reciben depósitos en cuenta corriente desde 250 pesos hasta la cantidad mas crecida.

Interés 8 p% capitalizado trimestralmente.

Se entregará al depositante una libreta constatando detalladamente el estado de su cuenta.

La suma no podrá ser menor de 100 pesos fuertes.

El depositante recibirá un título firmado por el Delegado del Gobierno, por el administrador general y por un miembro de la Junta de Vigilancia.

Intereses á 6 meses 10 o/o se abonan
id " 9 " 11 " " "
id " 12 " 12 " " "

Por mas de un año, convencional.

Estos títulos y los cupones de renta podrán abonarse en cualquier plaza de A... ó de Europa mediante aviso al tiempo de efectuarle el depósito.

En las sucursales que la compañia tiene establecidas en Europa, Brasil, Estado Oriental y República Argentina, se darán giros sobre cualquier plaza de comercio.

Administracion General, Piedad 213 1½.

DE LA PROVINCIA

FUNCIONA DESDE LAS ? HASTA LAS 4 DE LA TARDE

El Banco abona comision de corretaje á los corredor esen la primera introduccion de letra a uento.

á libramientos á la vista sobre las Su... de Dolores San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, ... y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 ps. m/c. y en metálico 16 ps. fts. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco, pasando los dias de su entrada recibe réditos contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito. Todo depósito á premio se constará en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual constarán ademas las salidas por capital y los abonos por intereses, y los intereses se pagarán desde el 1.° del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS, á plazo de 7 dias á 90; descuenta tambien PAGARES DE COMERCIO de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion de ser pagados íntegros á su vencimiento.

El Directorio ha dispuesto que desde el 1.° de Julio inclusive se abone á los depósitos el 7½ y se reciba en los descuentos el 9½.

Depósitos comercials

Se abona el............ 2 p.% anual.

Préstamo á artesanos

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 60,000 $ m/c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

La Probidad

COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires,

Calle Reconquista N. 87 (altos)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendio.

CAPITAL

UN MILLON

DE

Pesos Fuertes

Consejo de Administracion

Presidente—Dr. D. Bernardo de Irigoyen
Vice « « Wilhelm Bertran
Vocales « Juan Lanús
« « George T. Nuttall
« « Martin Berraondo
« « J. Cayetano Borbon
« « Esteban D. Risso
« « Javier Arrufó
« « José Pacheco

DIRECTOR GENERAL

D. Ventura Gárdenas

INSPECTOR

Don Julio Laurent

Horas de oficina—de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Banco Mauá y Ca.

101—Calle Cangallo—101

Prevenimos al público que la tasa de interé desde la fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor 15 p% al año
Para los saldos contra nosotros 5 " "

A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.

Julio de 1873.

P. P. Mauá y Ca.
M. A. de Freitas Amorin.

El Banco Mercantil

DEL

RIO DE LA PLATA (limitado)

Capital autorizado.... £ 1.500,000
Capital suscrito...... " 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Sres. D Samuel B. Hale.
" D Ambrosio B. Lozica.
" D Cárlos P. Lumb.
" D A. U Mackinlay.

Desde la fecha la tasa de los intees sorrosá como sigue.

SE COBRA—En cuenta corriente á la vista 6 p%
—on 15 dias de aviso....... 9 "
A plazo fijo de 60 dias..... 7 "
" " 90 "..... 8 "

Se cobra en cuenta corriente, 15 p.% anual.

Se descuentan letras á precios convencionales.

Se compran letras de cambio al precio corriente.

Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Se dan letras de cambio sobre Londres y otras artes de Inglaterra: todas las sucursales del Natrional Bank" en Irlanda; y del "Britishl nen la Bank" en Escocia; sobre Paris, Burdeos Amberes, Génova, Berlin, Hamburgo, Amsterdam, Madrid y todas las sucursales del "Bancz Natrional" Lisboa, Oporto, Ginebra, Nueva-York, Moutreal y todas las sucursales del "Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales de "Chartred Mercantile Bank of India, Londonan China, "Hong. y tambien sobre todas las principales ciudades de Europa.

Se dan letras circulares para viajantes.

Se dan cartas de crédito sobre la casa Matri en Londres.

Lóndres, sobre Paris, Ambéres, Géneva, Nueva York, &.

Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.

Los que precisan remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la casa Matti en Lóndres, del National Bank en Irlanda y de los agentes, cartas de crédito pagaderas en esta como bajo del dia:

Para la lista completa de los agentes, ocúrrase al escritorio del Banco.

Buenos Aires Julio 1.° de 1874.

F. Wanklin
Director Gerente

Comercial Union

Compañia inglesa de seguros contra incendio

Capital completamente suscrito.. $f. 12.500,000
" pagado.......... " 1 250,000
" en caja mas de........ " 6.000,090

Premios moderados, basados en un sistema equitativo de amillaramiento.

Todo reclamo se arregla *con liberalidad y prontitud* por el representante de la Compañia.

Latimer H. Saunders.

90—Calle Reconquista—90

—

Lóndres y Lancashire

Compañia de seguros contra incendio

Capital $f. 5.000,000 con poder para aumentarlo.

Esta Compañia *conocida aquí por tanto tiempo* tan favorablemente, asegura contra incendio toda clase de bienes tanto en la República Argentina, come en la Oriental del Uruguay. *A precios moderados.*

Todo reclamo se arregla con prontitud y liberalidad por el encargado de la Compañia

Latimer H. Saunders

90--Calle Reconquista—90

NOTA—El Sr. Saunders recibirá propuestas de firmas de primera clase ó persona de posicion para obrar en nombre de la Compañia en las ciudades donde no tuviese este representante.

Diversiones públicas

OPERA

Compañia lírica italiana y de Baile

36.ª funcion de la temporada

Domingo 19

El Guarany

D. Antonio De Maria viejo hidalgo portugues — Sr. Mateo de la Torre
Da. Cecilia su hijo — Sra. A. B. de Catargiú
Pery, gefe de la Tribú de los Guaranies — Sr. A. Araml uro
D. Alvaro, aventurero portugues — Sr. Vicente Briguccia
Gonzalez aventurero español huesped de don Antonio — Sr. Vincenzo Cottone
Ruy Bento id — Sr. Giovanni Capri.
Alonso id — Sr. A. Silvestri
El Cacique gefe de la Tribú de los Aimores — Sr. Enrico Gasperini
Pedro hombre de armas de don Antonio — Sr. Olimpio Soffer

Coros, comparsas etc.

Victoria

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Funcion 16.ª del abono

Domingo 19

Los diamantes de la corona

VARIEDADES

Spectacle tous les soirs sans exception,
Direction de Mr. Pontis.

Dimanche 19

Representation extraordinaire pour les familles et pour la premier fois le Dimanche:

La Fille de Madame Angot

Tableaux vivants

Reprise

¡¡La Creation!!

scénes bibliques en 6 tableaux

1. La naissance d'Eve
2. Adam, Eve et le serpent.
3. L'ange du Seigneur.
4. Le pardon d'Adam
5. La naissance d'Abel
6. La vierge terrassant

Mardi 21

La Princesse de Trebizonde
opera bouffe en 3 actes

ALCAZAR

Direction de Mr. Cocholiu

Dimanche 19

Representation de E. Dangremont

Les cent Vierges

Lundi 20

Les brigands

Au premier jour

La grane Duchesse de Gerolstein
grande opera bouffe en 3 actes

Circo de lucha

Fuerzas extraordinarias.

Director **Pablo Raffetto**

Gran funcion de fuerzas y luchas.

El Domingo 19 — A las 2 de la tard

En la calle de Tacuarí esquina á la de Garay

Avisos

¡¡CUIDADO!!

¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el Ungüento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan "La Compañia Química de Nueva-York," y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentican con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocerá todos sus amigos los hechos arriba expuestor; con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY

La experiencia ha demostrado que en muchas enfermedades el uso de las Píldoras Holloway ho producido mas alivio en cuarenta y ocho horas que no hubiese sido posible conseguir con procedimientos ordinarios durante el término de seis meses asi que este notable remedio ha recibido por parte de muchas celebridades del Arte Médica, la merecida denominacion de *infalible* tanto para la cura radical de numerosas enfermedades, como en particular para las malas digestiones y afecciones biliosas cuyos males alejan con riquezas sorprendente.

El poder purificativo de estos Píldoras que restablecen la sangre, limpiandola de toda clases de humores, hace que la flogedad, debilitada ó languidez, males que tanto afligen gran número de personas, sean prontamente sustituidas por la mas perfecta salud y robustes.

Las peligrosas afecciones invernales como la tos, los constipados, catarros, fluxiones, pulmonias ó enginas, son igualmente dominadas con facilidad, usando dichas Píldoras y Ungüento en conformidad á las instrucciones adjuntas y las personas que padezcan de asma, encontraran un grande alivio en las Píldores Holloway, las cuales son constantemente recomendadas á todos los que sufren de este mal. Ningun paciente debe darse á la desesperacion sin apelado al poder de este notable medicamento, que tanta fama ha adquirido en todas las partes del mundo.

UNGÜENTO HOLLOWAY

El agradecimiento expresado por millares de personas de todas las naciones, es el mejor testimonio de la virtud de este maravilloso Ungüento y nos prueba que, él solo deben la cura radical de sus cuerpos, despues de haberla buscado vanamente en muchos otros medicamentos los efectos que producen son incomparables, y particularmente en la curacion de los males de pierna ulceras, mal de pechos escrofulae, abcesos, mal de garganta, tumores y erupciones del cutis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de la enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos en vuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se vende en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

Teneduria de libros y

aritmética, se enseña la teneduria de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones, tambien se enseña los idiomas francés é inglés, cada idioma en dos meses; Tacuarí 191.

N 951 j19 3p v22.

Idiomas francés é in-

glés, se enseña cada idioma en dos meses, la teneduria de libros en una sola leccion, y toda la aritmética en seis lecciones—Tacuarí 191.

N952 j19 3p v22.

Aviso—El que firma,

habiendo comprado el nehocio de zapateria y existencias de don Cárlos Lainati, avisa á los que tengan cuentas en pró y en contra y particularmente á los acreedores las presenten en el término de ocho dias, pasado el cual no serán atendidas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1874.

Manuel A. Salgueiro.

N 946 j18 3p v21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita á D. Manuel Diz y D. Juan Andrade, por el término de 4 dias para que comparezcan por intermedio de la secretaria del que suscribe á ser notificados de la providencia recaida en un escrito presentado por don José Maria Cobey en representacion de D. Rafael y D. Cresencio Villamayor, solicitando de una escritura—Buenos Aires, Julio 17 de 1874. Defensa 74.

Alejandro Miñones.

N 945 j18 4p v22.

Balance de la Caja municipal del Sábado 11 de Julio de 1874

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Fondos Públicos Municipales	Letras	Metálico
Existencia del Mártes 7 en el Banco Nacional, en garantia de una letra de 80000 pesos fuertes........		2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente........				1209 61
Id. en la caja Municipal........	300000		4639784	
ENTRADAS				
Recibido del Exmo. Gobierno de la Provincia para pago de la renta y amortizacion de los Bonos Municipales, correspondientes al 2.° trimestre vencido el 1.° de Julio del presente y depositado en la Caja Municipal........				18000
	300000	2197500	4639784	19209 61
SALIDAS				
A Floro Perez para pago de la renta y amortizacion de Bonos Municipales correspondientes al 2.° trimestre vencido el 1.° de Julio último..				18000
Existencia de hoy Sábado 11........	300000	2197500	4639784	1209 61
	300000	2197500	4639784	19209 61

Buenos Aires, Julio 11 de 1874.

Publíquese
B. Canard.
B. Llorente.
Secretario.

Intervine
Quintana.

José I. Gallardo.

Balance de la Caja municipal del Lúnes 13 de Julio de 1874

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Obras pías	Fondos Públicos Municipales	Letras	Metálico
Existencia de ayer Sábado 11 en el Banco Nacional en garantia de una letra de 80,000 pfts.			2197500		
Id. en el mismo, en cuenta corriente........					1209 61
Id. en la Caja Municipal........	300000			4639784	
ENTRADAS					
Recibido de la Empresa Admosférica para pago del sueldo del Inspector de la misma por el mes de Junio último y depositado en el Banco Nacional........					80
	300000		2197500	4639784	1289 61
SALIDAS					
No ha habido.					400
Existencia de hoy Lúnes 13........	300000		2197506	4639784	1289 61
	300000		2197500	4639784	1289 61

Buenos Aires, Julio 13 de 1874.

Publíquese
B. Canard.
B. Llorente.
Secretario.

Intervine
Quintana

José I. Gallardo.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de cinco dias á D. Silverio Sento-Olalla, para que comparezca ante su señoria y oficina del que suscribe á estar á derecho y tomar la intervencion que corresponda en los autos testamentarios de don Domingo Escobar y doña Simana Gijena, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al nombramiento de tutor á sus menores hijos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1874.

Carballo.

N 950 j19 10p v29.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha ordenado que por el término de ocho dias se convoque nuevamente á reunion general á todos los acreedores de don Juan Batilano, vecino del Partido de Navarro, á fin de que comparezcan ante su juzgado el dia 30 del corriente á la una, á efecto de tomar en consideracion la cesion de bienes hecha por aquel, bajo apercibimiento de que si no comparecen se resolverá por el juzgado lo que corresponde respecto al nombramiento de Síndico y demás medidas convenientes—Buenos Aires, Julio 17 de 1874.

Juan E. Coronado.

N 945 j19 8p v27.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Nazaria Murphey, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten al juzgado de su Señoria, por conducto del escribano que firma á deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 17 de 1874.

N 949 j19 30p v23a.

Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Cahuana y Krüg, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, don Ramon Gomez, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido; so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario don Angel Blaye, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 15 de 1874.

N 953 j19 15p v6a.

J. Campos.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Maria Casire, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y secretaria á cargo del que suscribe Victoria 98, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires Julio 14 de 1874.

Nicanor Repetto.

N 948 j19 30p v23 a.

Muchacho de catorce

á quince años se precisa uno para el servicio de una corta familia Moreno núm. 611.

jl 12 3p v19

Lecciones de acordion

Calle Salta N. 212 1½ de las 9 a m á las 4 p m Se dan lecciones á domicilio—Profesor.

J. Hagnanini.

Seccion Judicial

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE BALBANERA—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á don Benito Pueblas, á fin de que comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda entablada por don Segundo Arce por cobro de pesos, dentro del término de seis dias; previniéndole que en caso de no presentarse se procederá en rebeldía.

Buenos Aires, Julio 14 de 1874.

jl 16 6p v23

Juan Darquier.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Teodoro Lapadú, que habiéndose presentado don Adolfo Encina en representacion del mencionado Sapadú solicitando se levante el auto de quiebra en virtud de no haberse presentado ningun acreedor—oido el Síndico y Juez Comisario, el señor Juez ha proveido lo siguiente:—Julio 13 de 1874—Atento lo manifestado por el Síndico y juez comisario dejase sin efecto el auto de quiebra siempre que el término de veinte dias contados desde la publicacion de los edictos á que hace referencia el Síndico no se presenten acreedores reclamando de esta resolucion, debiendo esos edictos publicarse en dos periódicos y á mas remitirse un ejemplar al juez de Paz del Salto para que se fije en los parajes mas públicos de la localidad. Barra.—Buenos Aires, Julio 15 de 1874.

I. Campos.

N. 942 jl17 5p v22.

Se cita á los que se consideren herederos ó acreedores de D. Felipe Mota para que dent de treinta dias comparezcan á deducir sus accion ante el juzgado á cargo del Dr. D. Amancio Pardo, y por conducto de la secretaría á cargo d. infrascripto.—Buenos Aires, Junio 20 de 1874
925 1 30p v4a — L. M. Gonzalez

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Petrona Molina de Toledo, ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contando desde la fecha comparezcan ante SS. por la oficina del que suscribe Defensa 74 á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1874.
Faustino Miñones.
j. 15 30 p. v. 20 a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores A. Fontenelle y Thompson que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio don Benjamin Soden, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispo e el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Eduardo Durao, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 13 de 1874 — **Sicouret.**
N. 938 j15 3p v18. — Escribano Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Clemente Bacena, que dentro del término de quince dias deben presentarse al sindico provisorio D. Guillermo Paats, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que le hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario del don Eduardo Durao en la inteligencia de ser detenidos los contraventores por ocultadores de los bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 9 de 1874—**Manuel M. Terry**—Escribano Secretario—Perú 119.
N. 950 j14 15p v31.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores n los bienes quedados por fallecimiento de D. Juate Bautista Moreno, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, Buenos Aires, Julio 12 de 1874.
Bartolomé Martin
937 jl. 14 30p. v14a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Guiusti y Peralta que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Guillermo Paatz los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que le hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D. Julio C. Ganchez en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos Aires, Julio 14 de 1874.
Joaquin Reynoso.
j. 14 15 p. v. 30.

Por mandato del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por muerte de D. Cayetano Valiante, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Buenos Aires, julio 13 de 1874.
José Fernandez.
Escribano Público.
936. jl 14 30p. v 14a.

Por el presente se cita á los acreedores del concursado D. Enrique Borracer para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este aviso en dos periódicos de la capital, comparezcan ante este Juzgado con sus cuentas justificadas, pues de no hacerlo, les pasará el perjuicio á que haya lugar. Las Flores, Julio 2 de 1874.
Apolinario Cisneros.
j. 14 v. 14 de a.

El señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor don Aurelio Prado, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren consideren con derecho á bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Goyghx de Corbeyzá, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaría á cargo del que suscribe. —Buenos Aires, Enero 28 de 1874.
Manuel Lacasa.
9 jl — secretario

Por mandado del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaústegui se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Maria Cano de Horon ya sean como heredero s ó acreedores para que se presenten ante S. S. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1874.
N921 30p j28 v3ª — **Corballo.**

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr D. Juan E. Barra, se hace saber á Da. Margarita Beretta, en el auto recaido del incidente, sobre calificacion de su quiebra, cuyo tenor es como sigue-Junio 26 de de 1874-Autos para resolucion notificandoselo por edictos á Da. Margarita Beretta, si fuere necesario—Barra—Buenos Aires, Julio 1º de 1874.
Eugenio Blanco
jl4 8p v8 — Perú 117 1|2

Por el presente se cita, llama y emplaza á lo que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados en este partido por fallecimiento de D. Domingo Uhalde para que por sí ó por apoderado en forma se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les corresponda en la inteligencia que de no verificarlo les pasara el perjuicio á que hubiese lugar.—Rojas, Junio 18 de 1874.
José f Elordi
920 j4 30p v4a.

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Salvador Maria del Carril ha ordenado se cite, llame y emplaze á todos los que se consideren con decreto á los bienes dejados por fallecimientos de Don Eusebio Ponse, ya sean en el Carácter de herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias y contar desde la publicacion d l presente, Comparezcan nate el Juzgado de su S. S. y oficina de infrascripto á deducir sus acciones y derechos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires Mayo 21 de 1874.
Mariano Andrade
N 912 — j 17 20p v21 jl

El Señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Amancio Pardo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Luisa Moreira á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la secretaría á cargo del que suscribe. Buenos Aires Junio 2 de 1874.
Manuel Lacasa
j4 v8jl

Por disposicion del Sr. Juez de lo civil Dr. D Luis Belaústegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes concursados á D. Juan Hoder, para que en el término de diez dias, comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho.—Buenos Aires, Junio 12 de 1874.
Jose Fernandez

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama, y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Luis Prado para que en el término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante Su Señoría por conducto del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones, Buenos Aires Mayo 27 de 1874.
Faustino Miñones.
jl. 12 934-30p. v12a.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don Eduardo N. Torres ya sean como herederos ó como acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez don le se halla adscripto y tramita la testamentaria de don Manu l N. Torres y doña Ana Rodriguez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento d lo que haya lugar. Buenos Aires, Junio 18 de 1874.
Saturnino Garcia.
j19 40p v..jl

El Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril hadispuesto se llame por edictos y termino de treinta dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Maria y D. Cirill Cepeda y Teloz, de Doña Gabina Cepeda y Teloz de Matallano, de Doña Fermina y D. Juan Matallane y Cepeda, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por conducto de la Escribanía de D. Mariano Cabral á cargo del que suscribo á deducir sus acciones en forma, apercibidos que de no hacerlo, les pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Junio 10 de 1874
Laureano Carballido.
j 19 v 19 de jl 30 p.

Por disposicion de los señores Jueces acompañados Dr. D. Juan E. Barra y D. Enrique Martinez, se hace saber á Da. Agustina Martinez de Gache, por el término de sesenta dias, y en virtud del auto recaido á fojas 312 vuelta del espediente que sigue el Procurador D. Jaime Campos contra Da. Agustina, por cobro ejecutivo de pesos, que la liquidacion practicada á f. 305 del Capital, intereses y costas, que esta debe abonar, asciende á la suma de 25,449 ps. m|c.—Buenos Aires, Junio 10 de 184.
Manuel M. Terry.
Escribano Secretario.
N904 j12 60p v20a — Perú 119.

Por el presente se llama á to dos lo herederos de Da. Maria de la Concepcion Mendez de Maldonado, á fin de que durante el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente por el Juzgado á cargo del Sr. D. Salvador Maria del Carril y Escribano Secretario que firma á deducir los derechos que crean tener á un terreno en el pueblo de San José de Flores, vendido por dicha Señora Mendez de Maldonado á D. Antonio Dominguez Gomez en el año 1849, segun escritura ante el Juez de Paz, cuya protocolizacion solicita el último, Buenos Aires, Junio 15 de 1874. — **Mariano Andrade.**
N 912 j16-v20-jl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cruz y Da. Brigida Martinez, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha ante S. S. por conducto del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 29 de 1874.
José Ignacio Robles.
Defensa 70, 2º patio.
No. 911 — j17 30p v21 jl.

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita y llama por el termino de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de D. Juan Vicente Oyamburú, ya sea como herederos ó acreedores, pudiendo deducir sus acciones ante S. S. y oficina del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires Junio 1º de 1874.
Manuel Perez Gomar.
N. 909 — Junio 16 20p v 8 jl

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á todos los que ya sean como herederos ó ya como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Gregoria Gelves para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente edicto comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 17 de 1874.
Dario Beccar.
j17 v17jl — Defensa 77.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á varias prendas de montura y otras de plata, quedados en este partido por fallecimiento de D. Vicente Ordoñes, para que por sí ó por apoderado se presenten en este Juzgado dentro del término de 30 dias á deducir el que les corresponda, en la inteligencia que de no verificarlo les pasará el perjuicio á que hubiere lugar. —Rojas, Junio 18 de 1874.
928 j4 30p v4a — **José L. Elord**

Por disposicion del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita y llama y emplaza durante el término de seis dias á los herederos de Dña. Isidora Castillo para que dentro de dicho término comparezcan á ejercer los derechos que le corresponden en los autos testamentarios de D. José Antonio Tobal por sí ó por apoderado bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 3 de 1874.
Manuel Malmierca.
Escribano Secretario.
Defensa 74, 3er. patio.
932. — 6p-jlio 5-v12

Por mandato del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Doctor Don Amancio Pardo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á la sucesion de D. Domingo A. Cárdenas, dara que se presenten ante S. S. y por intermedio de la oficina de Saldias donde se halla el infrascripto, á educir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Junio 17 de 1874.
32 jl. 9 v. 13 ag. — **E. Morales**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instanc en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez han de celebrar almonedas y remates por el Juez de Paz del partido de San Martin y en los dias 20 21 y 22 del corriente mes de un terreno y edificio que contiene situado en dicho partido de San Martin compuesto de dos manzanas y un cuarto de cien varas por cien ó sea una cuadra de ciento cincuenta varas por costado, tasado en la cantidad de veinte y un mil pesos m|c, no pudiendo admitirse oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su oficina á cargo del Escribano Secretario que suscribe ó al Juzgado de Paz indicado.—Buenos Aires, Julio 2 de 1874.
Juan E. Coronado
928 e3 10p v14 — Defensa 74.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Manuel Avellaneda ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que durante el termino de treinta dias comparezcan ante el juzgado de su señoría por conducto de la Oficina que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 2 de 1874.
Federico Mendez.
N. 930 — j5 30pv5a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la civil Dr. D. Luis Belaústegui, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de doña Maria Eusebia Fernandez de Piñero y doña Antonia Piñero de Merina, para que en el término de treinta dias contados de la fecha, comparezcan ante S. S. por conducto del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones.—Buenos Aires Julio 2 de 1874.
2) j23 30p v28jl — **Faustino Miñones**

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Inocencio Figueroa, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y oficina Victoria 68 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento, ó igualmente se cita á D. Nicasio y Fa Restituta Figueroa y Segovia y á D. Marcelino Suarez y Segovia para que en dichos autos, bajo el apercibimiento citado—Buenos Aires Octubre 23 de 1874.
929 j4 30p v8a — **Nicanor Repetto**

Juzgado de Paz de Ranchos—En conformidad con lo dispuesto por la ley de 3 de Noviembre de 1870, se venderá por la Municipalidad de este Partido en la tarde del 2 del entrante Agosto un terreno de quinta, sito en el éjido de este pueblo y compuesto de 227 metros 50 centímetros al Este, 208 metros 20 centímetros al Oeste, 113 metros al Norte y 113 metros al Sud, lindando al Este con Flores, al Oeste con doña Margarita Lanus, al Norte con don Tristan Rodriguez y al Sud con Fernandez. Ranchos, Julio de 1874.
jl 16 2p v17 — **De Vesets.**

Por disposicion del señor juez de comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Francisco Rapollo dentro del término de quince dias deben presentarse al sindico provisorio D. Ramon Gomez los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1540 del Código de Comercio, previniendose que con arreglo á lo disputo por el artículo 1567 del mismo códig no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido se pon- a los que lo hicieren de no quedar erhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de masa asi mismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellos por escrito al señor juez comisario don Francisco Rozabal en la inteligencia de ser tenidos á los controventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Junio 10 de 1874.
Manuel M Terry
j13 v21 — Perú 119

Por mandato del señor juez de primera instancia en civil doctor don Wenceslao Pacheco se cita y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los conyugues don Juan Viño y doña Anacleta Suarez ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presente ante su señoria y oficina de que suscribo a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Junio 6 1874
Carballo
j9 v13 jl.

Se sita por medio del presente y por mandato del Señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Majesto, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de dicho Señor juez ó intemedio del Escribano secretario que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar par derecho. Buenos Aires, Julio 2 de 1874.
Manuel A Vitorica.
Jl 3 30p-4a. — Defensa 74.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez ha ordenado se convoque á junta general para el dia diez y seis del entrante mes de Julio á la una á todos los acreedores pol vecino del partido de Navarro D. Juan Battilana á efecto de tomar en consideracion la sesion de bienes hecha por este y adoptar las medidas convenientes. Al mismo tiempo se hace saber á los deudores del referido Battilana que no de en verificar pago alguno al mismo, bajo percibimiento de tenerse por no hecho. —Buenos Aires Junio 30 de 1874.
Juan E Coronado
N 926 julio 4-8p. v. 12

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Alselmo Molina presentarán dentro del término de 30 dias contados desde la fecha ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Aurelio Prado, por intermedio del Escribano infrascripto calle de la Defensa núm 74, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1874.
N922 30 p j 28 v3a — **Natalio A Ponce.**

El señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. Don Amancio Pardo, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Manuel F. Navarro á fin de que sea, como herederos ó como acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por mèdio de la secretaría á cargo del que suscribe—Buenos Aires Junio 9 de 1874— **Manuel Lacasa.**
N 903 — j. 11-30 p v 13 jl

Por mandato del Sr Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los conyuges D. Pilar Duran y Doña Nicolasa Tosbal ya sean como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta diaz conparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Secretario que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Junio 9 de 1874 **Felix Sagasta.**
N 903 J 11 — 30 pv 14 jl.

Se cita á D. Bartolomé Beuturinus para que, dentro de diez dias, comparezca á estar á derecho en la testamentaria de los cónyuges D. Juan B. Girandie y Da. Ana Sarvalde; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, se resolverá lo quehaya lugar—Buenos Aires, junio 11 de 1874.
L. M. Gonzalez.
No. 933 — jl 5 10p v16

REMATES

Monasterio y Ca.

JUDICIAL
DE MUEBLES
En el Pasaje Argentino, perteneciente á la testamentaria de Castaño.
El Viérnes 24 á las doce del dia, se dará principio á la venta, al contado y á la mejor postura:
1 juego de sala de jacarandá, forrado en seda carmesí.
1 armario de caoba con espejo.
1 aparador de caoba.
2 espejos dorados.
1 candidento forro de crin.
1 sofá id id.
2 sofaes forros terciopelo de color.
1 mesa del medio piedra mármol.
1 mesa caoba de comedor.
Sillas caoba, mesas, arreses, cristales, porcelanas y otros artículos que no se detallan por su estension.
N954 j19 5p v24.

Ramon Alvis

REMATE JUDICIAL
Magnífica propiedad
Situada en la calle Independencia N. 309
Atencion especuladores
Tasacion baja
8 1|2 varas de frente al Sud, por 70 varas de fondo al Norte
Calle empedrada
El Dominho 28 de Agosto á las 4 de la tarde, procederé á la venta de la casa arriba indicada, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. W. Pacheco, y por ejecucion que sigue Da. Rosario Llanos de Cherip, contra D. Juan Antonio Abelenda, el terreno mide 8 1|2 varas de frente al Sud por 70 varas de fondo al Norte, tiene 4 piezas de azotea, cosina, letrina, pozo de valde en el primer patio, mas dos piezas de azotea en el fondo, pisos embaldozados, maderas duras, tasado el todo en la cantidad de ps. 129000 m|c., siendo la base para la venta las 2|3 partes que son 86060 ps., no admitiendo oferta menos de las 2|3 partes.
Por mas informes al rematador, Victoria 17, (altos.)
N 942 j18 32p v23 a.

José C. Soto

JUDICIAL
El Domingo 2 de Agosto del corriente año á las 4 en punto de la tarde, de un valioso y productiva finca cita en la calle de Montevideo número 87.
Por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Aurelio Prado se procederá á la venta en pú... remate y dinero de contado de la finca arriba mencionada perteneciente á la testamentaria de D. Cristiana Pawer de Hummell como puesta de diez piezas bajas y diez altas y ad más con todas las oficinas necesarias pisos y entre pisos de madera, veredas de piedra, un gran galpon con techo de tablas fierro galbanizado.
El terreno se compone de diez y seis metros 194 milimetros de frente al Oeste, por 14 metros 895 milimetros de fondo al Este: ó sean 18 varas y 70 céntecimos, al primer rumbo por 17 varas y 20 céntecimos, al segundo tasado todo en la cantidad de ps. 282,984 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes que son 188,650.
Los títulos de esta propiedad se tendrá á la vista en el momento del remate y se encuentra en la oficina del Escribano Ponce Defensa 72 tercer patio por informes al martillero Victoria núm. 60 ó Paraná 142.
N. 929. — J14-28p v2a.

Por el mismo
El domingo 17 de Julio á la 1 en punto de la tarde, de una finca situada en la calle de Venezuela núm. 522, boca-calle del boulevar Entre Rios, por donde paca el tramway, situacion inmojorable, ubicada en un terreno de 8 varas de frente al Norte, por 50 de fondo al Sud, 4 piezas, cocina, letrina, pozo de balde y árboles frutales, calle muy ancha y empedrada, vecindario exelento y títulos muy buenos que se tendrán á la vista para satisfaccion de los interesados.
Su dueño se deshace de ella por tener que chancelar una hipoteca que la grava y como es consiguiente no hay base ninguna para la venta.
Es una verdadera pichincha para las personas de poco capital.
Por mas informes al martillero, Paraná 1426 Victoria 60.

Por el mismo
JUDICIAL
De cuatro hermosas propiedades situadas en la calle de Buen Orden esquina a la de San Juan.
El Domingo 23 de Agosto a las tres en punto de la tarde.
Por órden del señor Juez de 1. Instancia Dr. D. Wenceslao Pacheco, venderé á la mas alta postura y dinero de contado las cuatro fincas pertenecientes á la testamentaria de los conyugues D. Martin Planes y Da. Maria Mirambol, cuyo detalle es el siguiente:
Primera finca
La situada en la calle de Buen Orden número 489 y 491 donde existe hoy una Joyeria.
Esta propiedad tiene una grande y cómoda pieza propia para negocio y dos habitaciones para familia, algibo, cocina y demas oficinas, gas, etc. Se halla ubicada en un terreno compuesto de 7 varas y 50 cts. de frente al Este por 22 vs. 50 cts. de fondo al Oeste. Hay un altillo habitable.
Este edificio se venderá ad corpus y bajo muros y no se admitirá oferta que no exced. de las dos terceras partes de su tasacion, para cuyo efecto se incluye á continuacion:
Tasacion de 1870..... $ 91,183
Dos terceras partes...... « 60,790
Títulos inmejorables.
Segunda finca
Situada en la calle de Buen Orden núms. 493 y 495 donde existe hoy una panadería.
Esta propiedad es propia para un gran negocio tiene un espacioso almacen y tres piezas como para familia. Se halla ubicada en un terreno de 9 varas y 38 cts. de frente al Este por 28 varas y 75 cts. de fondo al Oeste.
Venta ad-corpus todo lo que se encuentra bajo muros perteneciente al edificio y no se admitirá oferta que no exceda de las dos tercera partes de su tasacion.
Tasacion.............. $ 189,132
Dos terceras partes.... « 126,088
Tercera finca
Situada en la calle de Buen Orden esquina á la de San Juan núms. 497 y 499 á la primera y Ns. 223 y 225 á la segunda donde se halla hoy un gran almacen de comestibles y se compone de la esquina con cielo-razos y 4 habitaciones para familia, zaguan, patio, cocina y demas oficinas. Ubicada en un terreno de 9 zaras y 22 cts. de frente al Este, por 28 varas y 82 cts. de fondo al Oeste, previendo que el terreno forma un ángulo entrante á las 5 vares y 61 ct. desde la linea del frente po la calle que corre hasta el fondo donde el terreno tiene solo 9 varas y 65 cts. de ancho comprendida la medianoria de las paredes laterales y oficinas necesarias.
Se venderá ad-corpus bajo de muros lo perteneciente al edificio no admitiendose oferta que no exeda de las dos torceras partes de la tasacion.
Tasacion de 1870.... $ 164,277
Dos terceras partes... « 109,455
Cuarta finca
La situada en la calle San Juan núm. 231, ubicada en un terreno de 11 varas y 3 cts. de frente al Sud, por 64 varas 10 cts. de fondo al Norte con un martillo á su favor de 52 cts de vara, pared medianera, cuatro cómodas piezas, dos zaguanes: cocina, letrina, algibe y pozo de balde, dos grandes patios, uno con piso de piedra y el otro con piso de valdoza, puerta de calle de edro y umbral de mármol. Parras, árboles frutales de mérito y galeria.
Este edificio se venderá tambien ad-corpus y no se admitirá oferta que no exeda de las 5 terceras partes de su tasacion que es la siguiente:
Tasacion......... $ 214.793
Dos terceras partes.. « 143.196
Estas propiedades se hallan situadas en el barrio mas comercial de Bvenos Aires y ligada por tramway á la estacion del Ferro-carril del Sud y á la Plaza Victoria, calle alumbrada á gas, por Buen Orden y empedrado por las dos. Títulos exelentes. Por informes y detalles al martillero Victoria 60 ó Paraná 142 y el espediente por la oficina de Llames Oliver Defensa 76.
No. 944 — jl 18 30p v22a.

Hidalgo y Torres

Al Público
(PERMANENTE)
No anunciaremos remates de casas ó terrenos de particulares que no sean bien al mas alto precio ó mencionada el precio de dos terceras partes arreglado á su valor.
De este modo los interesados asistirán á nuestros remates sabiendo que comprarán al mas alto precio ó á mejorar la base de las dos terceras partes que se hallan mencionadas.

Por el mismo
¡Mercaderias! ¡Mercaderias!
Surtido selecto de tienda y merceria, por cuenta de varias casas introductoras, en el espacioso patio de nuestra casa, Bolivar 76.
El Viernes 31 del corriente Julio, á las 12 en punto, daremos principio á la venta de un notable surtido de artículos de tienda y merceria, —con las condiciones de costumbre al mas alto precio y al contado, continuando en lo sucesivo, con remates de mercaderias semanal de los dias Viérnes de cada semana, contando para ello con las principales casas introductoras de esta plaza, no obstante de seguir á la vez con los remates de bienes raices, muebles, etc. Habiéndose dado mas amplitud á la espaciosa casa que ocupamos, tiene capacidad para todo.
Oportunamente irá el estensísimo detalle de este importante remate.

Por el mismo
Nº 5626
¡De una linda casa (Tasacion bajisima) Venezuela 487. De órden del Sr. juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra Portuna ejecucion, 8 3|4 vs. de fte. al S. por 63 al N.
Buen edificio modetno, dos espaciosos patios embaldozados, umbrales de marmol, 7 hermosas habitaciones perfectamente trabajadas cocina y demas oficinas, y mas que todo su tasacion 238,021 ps m/c. 2|3 partes ps. 158,681 m/c.
El Domingo 2 de Agosto, á las 2 en punto, venderemos dicha propiedad central, cuyas tasacion es sumamente baja, en ladrillos hay mas de esa suma la base de venta acerán las 2|3 partes.
Formar pormenores á nuestra casa de remate y comisiones. Bolivr 76. — jl 16

Por los mismos
No 5,623
JUDICIAL
De un lindo terreno situado en la calle de la Defensa al bajar la barranca, de órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Amancio Par.
El Domingo 2 de Agosto, á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno de órden superior.

...compuesto de 20 varas frente al este por 100 de fondo al Oeste. Tasacion 30,000 pesos 2 3 partes 2,000 pesos m|c. terreno situado en una localidad preciosa y propio para hacer una casa de negocio.
Testamentaria de Juan Alcardi, escribania der Faustino Miñones Defensa 74, por mas pormenores al escritorio Bolivar 76.

Por el mismo
N. 5624
De un terreno situado en Barracas al Sud calle de Industria, frente á la casa de D. Eugenio Aldas y á 5 cuadras de la calle Real General Mitre y tambien á una cuadra de la Rivera.
Testamentaria de Hornos.
El domingo 19 de Julio á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno al mas alto precio.
Compuesto de 80 varas de frente calle de Industria, por 116 id de fondo cercado y arboledas, tierra para jardines y alta posesion.
Dichos terrenos los venderemos en un loto ó en varios al gusto de los compradores.
Títulos del año de 1832, por planos y demas pormenores al Escritorio Bolivar 76.

Por el mismo
SEMANAL
EN EL PATIO DE NUESTRA CASA
BOLIVAR 76
De muebles, carruajes, plantas, cristales etc.
El miércoles 22 del corriente á las 12 en punto al mas alto precio y al contado cantidad de muebles nuevos y usados y útiles necesarios en toda casa de familia.
NOTA.—Las personas que deseen mandar muebles ú otro artículo pueden mandar sus órdenes que serán atendidas en el acto.

Por Hidalgo y Torres
Número 5628—JUDICIAL
En el pátio de nuestra casa, calle de Bolivar 76
Para SALADERISTAS
de órden del señor Juez del comercio don E. Barra.
20 carretillas madera, 20 lonas enceradas, etc. etc.
Remate de Terrenos en Barracas al Sud, calle de Industria 12 lotes de terrenos para casas quintas.
Al mas alto precio—El domingo 19 del corriente, a las dos de la tarde. Por planos y demas pormenores a nuestra casa de rematadores y comisiones, Bolivar 76.
Hidalgo y Torres—rematadores

B. Nazar y Ca.

DE TIENDA Y MERCERIA—En su casa calle Victoria núm. 154
El Miércoles 22 de Julio á las 12 en punto del dia, venderemos un variado surtido de artículos de tienda y merceria, cuyo detalle es como gue.
Gróes pequinos, gran surtido; id id de colores y otra clases, gran surtidos de paños y casimires de color, id floreados, casimires en cortes muy finos, id en piezas, paño negro, casinetas, casimires, uso doméstico doble ancho, franela de rica clase, medias de lana, escocés para vestidos raso cinta de tercio pelo, lienzo de hilo, orleans mantas de hilo pañuelos fonlares, fajas de la india, coleta negra y plomo, juegos manteles, paños casimires, cortes pantalon, irlanda sombreros ruña, castor, mangas imitacion vicuña sacobrin, camisas para señoras y niños, enaguas bordadas, camisas para niños, sombreros adornados, camisas de hilo, pañuelos con nombres, medias para hombre señoras y niños, botones para puño-camisolines, alpaca, lustrina negra, clarin, crespon negro, tul de seda, lienzo calzones para señoras logandinas, agua de colonia, talma bordada colchas con fleco, cuellos hilo, genero de id de á.s, pequin negro, abanicos pais de seda, carpetas bo, pañeto pantalones de casimir, sacos id, trajes de id, y de brin para hombros y niños, camisas de hilo bordadas, id de medio hilo, id de percal id de listado, id á la crimea, calsoncillos de hilo, id de punto, id de lienzo coco, lustrinas, coleta negra y plomo, ponchos de vicuña, fajas, fourales de seda, merinos negros y de color, alemanesco, servilletas, toallas, cotines, listado, camisas á las crimea, sombrillas, coco, punzó, colchas, pequin negro, camisas de percal organdina pañuelos, granadina cotin doble ancho, tiras bordadas, camisolines, grano de oro, perralinas, jabones, barelles muselinas, bramante de variamarcas, granadina jaconàs de lindos gustos, abarnicos, negro, velos de seda, alemanesco de oso algodon, sacos de pequin, ajuares, camisas de hilo, pañuelos de algodon, tiras bordadas de mrcapolan, sombreros de castor, medias para hombre, agua florida, id tónico oriental, pomadas variias clases y otros artículos que estarán á la vista al mismo tiempo del remate.

Por el mismo
De TIENDA y MERCERIA: En su casa calle de la Victoria número 154
El Lúnes 20 de Julio á la hora de costumbre, venderemos un importe surtido de artículo de tienda y merceria, cuyo pormenores el siguiente:
Bramante casimir negro, medias de hombre y de señora, tohallas de hilo, camisetas, carpetas, coco, corbatas de seda, géneros de hilo, para sábanas, ponchos invitacion vicuña, mantas de varias clases calzoncillos de lienzo boinas, fajas de lana y seda, pañuelos fourales camisetas bordadas, rayadas y blancas, género para pantalon de lindos gustos, un buen surtido de brines, sombreros de castor, cotin de hilo, sacos para señoras de varias clases, camisas bordadas para hombres, calzado de varias clases, seda de ramillete, agua de colonia, cinta de liston y razo, peines, boas de lana, chalone, tartad negro y de colores, servilletas y tohallas de hilo y de algodon, pañuelos de hilo con guarda, bramante varias marcas y otros artículos que estaran á la vistas en este remate.

Por el mismo
De carneros Rampouillet sangre pura En nuestra casa, calle de la Victoria núm. 154.
El Viernes 17 de Julio, á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, los valiosos carneros que á continuacion es espres.
6 lindos carneros Rambouillets sangre pura de 18 meses de edad, núms. 70, 73, 60, 61, 59 y 751 procedentes de la afama caba (Baillean).
Venidos á la consignacion de los Sres. Bustamante y Galup.

M. C. Olivera

D una casa situada en la calle de Cochabamba entre Solis y Entre-Rios, donde estará la bandera.
El Domingo 26 del corriente á la una en punto del dia, remata é infalitlemente á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de su dueña doña Micaela Morade, la indicada casa compuesta de cuatro piezas y todas las oficinas necesarias. Edificada en un terreno de diez varas de frente al Sud, por treinta y ocho de fondo al Norte, y linda por su frente calle de por medio con don Eduardo Herrera, por su fondo con doña Cármen Diaz, por el Este con don Juan Cafarena y por el Oeste con don Pedro Angelinetti y se quemará por lo que den, pues es condicion especial del martillero no aceptar remate que no sea á la mas alta postura sin farzas ni garupiez.
Por mas datos á casa del martillero, calle de Rivadavia núm. 75, donde podràn ver los títulos y el documento para la venta, todo á satisfaccion de los interesados.
N 943 j18 9p v27.

Barracas al Sud
REMATE
POR
M. C. Olivera
JUDICIAL
El Domingo 19 del corriente
A las 2 en punto de la tarde
rematará infaliblemente al contado, por órden del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez y por cuenta de la testamentaria de don Simon Labroa, una casa situada en el pueblo de Barracas al Sud, calle de Belgrano, con un edificio de 8 hermosa piezas edificadas á la moderna y su terreno poblado de riquísimos árboles frutales, se compone de 12 varas de frente al Sud por 42 1|2 de fondo al Norte, tasada en todos sus ramos en la suma 46,028 pesos moneda corriente y no se admitirá oferta que bajo de las dos terceras partes que son 30,085 pesos moneda corriente.
Con Tramway
á la puerta cada 5 minutos.
Por mas datos á la casa del martillero, Rivadavia 75 altos, altos, ó á la escribanía de don Juan Coronado, calle de la Defensa núm. 74, segundo pátio.
Siendo el punto de reunion á la hora fijada en Barracas al Sud, calle del Progreso número 18.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
El Domingo 19 del corriente
A las 2 en punto de la tarde
se rematará infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado y
A PLAZOS
que se estipularán en el acto de la venta de las tres propiedades de don Antonio Casali, por tener este señor que ausentarse para Europa, las que se venderán por las dos terceras partes de su tasacion y son los siguientes:
1º Un magnífico terreno en la calle real de Mitre, bajo los núms. 268, 270 y 272 compuestos de 20 vs. de frente al Sud por 70 de fondo al Norte y cuya tasacion practicada por el maestro mayor D. Juan Gasquet, asciende á 114,834 pesos y no se admitirá oferta que baje de las 2 terceras partes que son 75,556 pesos m|c. con tramway y ferro-carril á la puerta. El 2º otro magnífico terreno y bien situada, en la esquina principal de la plaza de este pueblo entre el juzgado y la iglesia y frente á los colegios del estado y á diez varas del ferro-carril de la Ensenada; con tramway á la puerta y cuyo terreno se compone de 20 varas de frente por 70 de fondo ó sea de frente á la calle de San Martin. Este terreno es el mejor situado de todo Barracas al Sud, y su tasacion es bajísima, ascendiendo á la suma de 93300 pesos m|c. y las dos terceras partes que servirán de base para la venta, son 62,200 pesos que es menos de la cuarta parte de su valor, hoy si se atiende á que hace ocho años que fueron tasadas ... propiedades. 3º Una casa lindera á este último terreno situada en la calle de San Martin número compuesta su área de 15 varas de frente por 70 de fondo, con un magnífico edificio hecho á la moderna y á todo costo, tasada en todos sus ramos en la época de ahora 8 años en la suma de 123,330 pesos y no se admitirá oferta que baje de dos terceras partes que son 81,220 pesos m|c. Por mas datos, Rivadavia 75 (altos) ó en Borracas al Sud, calle del Progreso Nº 18.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
OTRO TERRENO
A media cuadra de la plaza y 20 varas de la calle real de Mitre, compuesta su ária de 20 varas de frente por 30 de fondo y se quemará por lo que den, pues es condicion espresa del rematador, venderá con la verdad por delante como lo tiene probado hasta el presente sin bombo ni farsa.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
OTRO
magnífico terreno
FORMANDO ESQUINA
á las calles de Belgrano y Alsina, compuesta su ária de frentes á la segunda, este terreno está situada á una cuadra de la plaza principal de este pueblo, que se quemará por lo que den, para liquidar una sociedad que está en decidencia.

Barracas al Sud
POR EL MISMO
OTRO GRAN TERRENO
compuesto de 135 varas de frente á la calle de Lavalle por 40, habiendo de frente á la calle del Progreso y 56 tambien de frente á la calle Colon, este terreno está dos cuadras de la plaza principal y en las mejores calles de este pueblo de gran porvenir y se venderá en un solo lote ó en fracciones al gusto de los interesados.

Avisos Lo cumplidos

PLANTAS
103 Rivadavia 103
NADA DE ENGAÑOS
Venta de plantas á todos precios.
Un gran surtido de plantas frutales injertas garantidas, de las mejores clases conocidas de 1, 2 y 3 años, lo mismo de Eucaliptus de varios clases, plantas de flores, arbustos y plantas de menor mérito que no se detallan por su estencion.
Tambien hay una variedad de plantas nuevas en el país; se hacen ramos de todas clases y tamaños
Las facturas para la campaña se acondicionará muy bien de modo que no sufufran en su trasporte.

CUIDADO
con el engaño!
Al pedir
Hesperidina
Exijir que cada Rótulo Etiqueta Cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de M. S. BAGLEY.

DOCTOR
G. NEWLAND Y Hno.
Recibido y aprobado por la *Facultad de Medicina* de los *Estados Unidos* y recibido y aprobado tambien por la *Facultad de Medicina* de esta *ciudad.* Anuncia al público que hacen ocho meses, poco mas que compramos á *D. Cárlos E. Krause* su establecimiento situado en la calle de *Suipacha* 10 1|4 con todos sus útiles é intereses que aumenté con los mas perfeccionados y modernos descubrimientos hechos en los *Estados Unidos* en el arte que ejerso. Por esa razon puedo ofrecer respecto á *dientes artificiales* y á todo lo demás concerniente al ramo; el surtido mas elegante, moderno y perfecto, haré *emplomaduras* de dientes ó muelas careadas con oro y sin dolor alguno, dándole la misma forma que tenia el diente ó la muela careada, garantizando la duracion. Las personas que no puedan ó no quieran emplomaduras con oro, podrán elegir cualesquiera de las emplomaduras de otra especie conocidas á precios módicos. Los salones del establecimiento estarán abiertos todos los dias.
Las personas tímid s que deseen hacerse sacar muelas *sin dolor* podrán usar el *gas hiliariante onitroso óxido*.
SUIPACHA 10 1|4
ENTRE RIVADAVIA Y PIEDAD

Ferro carril del Oeste
LICITACION
Se llama á licitacion para la provincia de los artículos que á continuacion se espresan.
1º 70.000 Fórmulas varias para la Contaduria.
2º 8.496 libros id id id
3º 4,000 arrobas aceite de patas de 1ª clase
4º 4.000 id grasa para wagones,
5º 600 id id id máquinas,
6º 40 id harina,
7º 40 id velas de sebo,
8º 1 id id id estearina,
9 50 id jabon amarillo,
10. 20 id id negro,
11. 100 cajones kerosene,
12. 150.000 astillas leña de sauce,
13. 50.000 id id id espinillo,
14 150 Fanegas cal de la Victoria,
15. 300 id arena de la plata,
16. 100 polvo de ladrillo,
17. 100 Toneladas arena de la Banda Oriental
18. 100 ds mineral de plomo,
19. 50 docenas escobas del pais de cuatro hil
20. 12 zuelas de vaca,
21. 2 Cueros engrasados,
22. 1 Tonelada tierra refractaria.
Las condiciones estarán á la vista todos los dias hábiles en la oficina del movimiento de las 10. á m. á las 4 p. m. hasta el 17 del corriente á las 3 e la tarde dia y hora en que se habrirán las propuestas en presencia del Directorio.

Limpieza pública
Se hace presente al vecindario de esta ciudad que cualquier reclamo que tengan que hacer relativo á limpieza, deben efectuarlo en la oficina de la administracion calle Defensa núm. 190, donde serán atendidos con prolijidad—Buenos Aires, Julio 13 de 2874.
Mariano B. Beascochea.
Inspector de limpieza.

Al público
El dia 31 de Julio, se venderá en remate público, un terreno solar, solicitado en compra por doña Mercedes Galeano de Larrea, compuesto de diez metros, diez centímetros de frente al Norte, por veinte y un metros treinta y cinco centímetros de fondo al Sur, linda al Norte calle núm. 22 de por medio con Da. Mercedes Galeano de Larre; al Este con D. Pedro Guevara; al Sur con D. Macedonio Garmica y al Oeste con doña Mercedes Galeano de Larrea.
Los interesados pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria Municipal.
Mercedes, Julio 1º de 1874.
José Higinio Solveyra.
Máximo A. Debout.
928 j4 28p v31jl — Secretario.

Se ha perdido
un reloj engarzado en diamantes y 500 pesos en el almacen calle de Cuyo y Callao. El que lo entregue en la calle de Cangallo núm. 391 (altos) recibirá una buena gratificion.

Escuela normal de maestros. Se hace saber al público que las clases de este establecimiento tanto del curso normal como de la escuela de la aplicacion están habiertas pudiendo los jóvenes matricularse desde las 10 a m. hasta las 4 p m. Asi mismo se previene á los padres que todo es gratuito tanto la enseñanza como los útiles textos etc.
233, jl v. 1a

Medalle d'Argent

A. E. GUILLOT

Ecole superiure de Parmacia de Paris

Alquitran de Guillot

LICOR DE ALQUITRAN

Concentrado y fosifigado

Mr Cuyot, despues de infinitos y laudables esperiment s, ha conseguido quitar al alquitran su acritud y amargura insorportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de al quitran que en muy pequeño volúmen contiene una gran cantidad de pricipios ac ivos.

El **Alquitran de Guyot** (*Coudron de Guyot*) ofr ce todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus convenientes.

Se ha de echar una cucharadita de café en un baso de agua para obtene e al mome to una agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantaneamente á medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de ti mpo y facilidad de trasporte y evita la manipulacion desagradable del aquitran.

El **Alquitran de Guyot** reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfrado, bronquitis, tos, catarro etc.

El **Alquitran de Guyot** se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y cucharadas soperas por cada botella: bronquistis catarro de la vijiga resfiado coqueluche ó tos convulsiva tos tenas irritacion de pecho enfermedades de la garganta.

EN LOCIONES.—Licor puro ó diluido en muy poco agua: af ecciones de la piel picaciones enformedades de la piel cabelluda.

EN INYECCIONES.—Cuatro partes de agua y una de hacer: (eficacia estremenda) frujos crónicos ó recientes catarro de la vejiga.

El Alquitran de Guyot Gouaron de Guyot ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocerque este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito de botica de W. Cranwell, calle 25 de Mayo núm. 16

Y Ventura Garaicochea, Sarandí 217

MONTEVIDEO

ESTA ABIERTA LA SUSCRICION

Al "Correo de Ultramar"

(AÑO 1874)

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLY

119—VICTORIA—121

BUENOS AIRES

Agencia central para la República Argentina y el Paraguay. 1874—Año 33: el Correo de Ultramar, dos partes distintas: Parte literaria ilustrada.

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas—Todos los suscritores por el año entero de 1874, á la parte literaria ilustrada de *Correo de Ultramar*, recibirán dos magníficas prismas.

Tofana la envenenadora

Novela inédita escrita en francés por Henry de Kock.

Traducida al castellano para el "Correo de Ultramar." Edicion de todo lujo. Un tomo en 4° mayor en papel vitela, con 67 láminas grabadas en madera.

Tofana es una obra destinada á llamar la atencion en América de un modo verdaderamente estraordinario. En efecto, nunca se habrá leido una obra de mas interés, mas conmovedora, mas palpitante. Los crímenes, los horrores, las intrigas y las aventuras mas dramáticas se suceden en ella sin interrupcion; pero el fin de la obra es altamente moral en razon á que no quedan impunes criminales.

La obra se dará gratuitamente á la rústica, con una cubierta de color, y los suscritores pagarán solamente 3 reales fuertes por los gastos de porte y de aduanas. Los suscritores que quieran recibir la obra encuadernada muy ricamente, con corte dorados, tendrá que pagar por los gastos de encuadernacion, de porte y de aduanas 2 pesos fuertes.

Para las personas que no esten suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados 6 pesos fuertes.

La moda del Correo de Ultramar. Tres números al mes

Cada año de la moda contendrá en el texto 960 columnas de impresion en 4° mayor; mas de 400 modelos de rajes y mas de 300 modelos de labares de señoras; tapicería, crochet etc.

Y además fuera del texto; 36 figurines de modá de señoras; 6 id de tocados de baile, 6 idem de modas de hombres; 9 patrones dobles para vestidos, confecciones, trajes de niños lencería; y 4 dibujos de cromo-litografía tan apreciados por su brillanto y hermoso colorido.

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1874 entero con la novela encuadernada y la moda completa. Pesos fuertes 18.

PARTE POLITICA—Periódico que se publica tres veces al mes en tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista política de cuantas hay en América.

36 números al año: por un año 9 pesos 4 reales fuertes.

NOTA—Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos agentes, pueden manda valor de su suscricion por el Correo, adjuntando ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir el año sus entregas incluso la prima. SE PAGA ADELANTADO.

Exposition Universelle de 1855

MEDAILLE DE 1er. CLASSE

ALF. LABARRAQUE Y COMPAÑIE

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO

POR LA ACADEMIA IMPERIAL

De medicina de Paris

El Quinium Labarraque es un vivo eminentem y febrifugo; asi es está destinado á reemplazar con ventaja las demás preparacio quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, os an preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Asi es que no contienen mas que vestigios de principios activos y en proporciones siempre variable.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

El **Quinium Labarraque** se prescribe con el mayor éxito á las personas endebles, debilitadas, ó extenuadas, sea por efecto de constitucion viciosa ó á causa de alguna enfermedad á los adultos causados por un crecimento demasiado rápido; á las mujeres en el período de sobreparto, y á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes.

Depósito en Paris

EN CASA DE L. FRERE

19 RUE JACOB

Depósito general de W. Cranwell, calle 25 de Mayo núm. 167

Y Ventura Garaicochea, Sarandí 217

MONTEVIDEO

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Agosto, las salidas de los trenes serán como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1°	3°	5°	7°	9°	11
Parque	7-30	9-55	11-50	1-35	4-35	6-35
11 Setiembre	7-45	10-5	12-5	1-45	4-45	6-45
Almagro	7-50	10-10	12-10	1-50	4-50	6-50
Caballito	7-55	10-15	12-15	1-55	4-55	6-55
Flores	8	10-20	12-20	2	5 †	7
Floresta	8-5	10-25 †	12-25 †	2-5	5-5	7-5
R. Mejía	8-20 †	10-40	12-40	2-20 x	5-20	7-20
Moron	8-35	10-55	12-55	2-35	5-35	7-35
Ituzaingó	8-50	11-10	1-10	2-50	5-50	7-50
Merlo	9	11-20 †	1-20	3	6 †	8
Moreno	9-10	11-30	1-30	3-10	6-10	8-10
Rodriguez	9-40	..	2	..	..	..
Lujan	10-10 †	..	2-30 †	..	..	..
Olivera	10-40	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11-10	..	3-30	..	..	..
Mercedes salida	11-30	..	3-50	..	..	..
Freyre	12-30	..	4-50	..	..	..
Gorostiaga	1	..	5-20	..	..	..
Chivilcoy	1-30 †	..	5-50	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	2°	4°	6°	8°	10	12
Chivilcoy	..	..	6-50	..	..	1-30 x
Gorostiaga	..	..	7-20	..	..	2
Freyre	..	..	7-50	..	..	2-30
Mercedes (llegada)	..	..	8-50	..	..	3-30 x
Mercedes (salida)	..	..	9-10	..	..	3-50
Olivera	..	..	9-40	..	..	4-20
Lujan	..	..	10-10x	..	..	4-50
Rodriguez	..	..	10-40	..	..	5-20
Moreno	7-30	9-20	11-10	2	4	5-50
Merlo	7-40	9-30	11-20x	2-10	4-10	6 x
Ituzaingó	7-55	9-45	11-35	2-25	4-25	6-15
Moron	8-5	9-55	11-45	2-35 x	4-35	6-25
R. Mejía	8-20 x	10-10	12-	2-50	4-50	6-40
Floresta	8-35	10-25x	12-15	3-5	5-5 x	6-55
Flores	8-40	10-30	12-20x	3-10	5-10	7 x
Caballito	8-45	10-35	12-25	3-15	5-15	7-5
Almagro	8-50	10-40	12-30	3-20	5-20	7-10
11 Setiembre	8-55	10-45	12-35	3-25	5-25	7-15
Parque	9-5	10-55	12 50	3-35	5-35	7-30

RAMAL A LOBOS

SALIDAS			REGRESOS		
ESTACIONES	1°	9°	ESTACIONES	8°	15
Parque	7-30	1-35	Lobos	6-50	3-20
Merlo (llegada)	9	8	Zapiola	7-25	3-55
Merlo (salida)	9-15 x	3-15	Las Heras	8	4-30 x
M. Paz	9-50	3-50	General Hornos	8-10	4-40
General Hornos	10-20	4-20	M. Paz	8-40	5-10
Las Heras	10-30	4-30 x	Merlo (llegada)	9-15 x	5-45
Zapiola	11-5	5-5	Merlo (salida)	9-30	6
Lobos	11-40	5-4)	Parque	10-55	7-30

NOTA—Los pasajeros de la línea principal al Ramal á Lobos y vice-versa combiarán de tren en Merlo.

Los trenes pararán en Almagro, Ituzaingó y General Hornos solamente cuando haya pasajeros, en consecuencia las personas que quieran bajar en dichas estaciones tienen la obligacion de avisar á los guardas al subir al tren.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148 ARTES 148

MAGNIFICOS REGALOS

fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, há resuelto en favor de la misma en particular y del público en general hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas; se le regalará una de yapa: á la qne mande hacer una docena de targetas, se le regalarán de yapa dos grandes y magníficas fotografias que valen 100 $, y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS

60, 80, y 100 $ la docena de tarjetas, id abrillantadas imitacion á porcelana á 200 la dna., id retratos albums á 250 $ dna., bustos tamaño natural con su cuadro 300

Fotografías pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento. por la perfeccion semejanza y precios módicos qne ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon, hace los retratos de las Sras. eligiendo la cion mas conveniente á cada una con arreglo al traje que vista

---

Máquinas para hacer Gas

MAQUINAS DE LAVAR

Desgranadoras de Maiz

Máquinas y herramientas para hojalateros

Utiles para forros de carruajes y para mesa

Juegos de laton para lavatorio

Cañerias para Gas y para Agua

Jugueteria Artículos Americanos Carritos Elásticos

EXPRESS para conduccion de carga en la Ciudad, Flores, Belgrano y Barracas.

19—FLORIDA—19

J. N. & C. DORR

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE CUSER

VERDADERAS NORTE-AMERICANAS

de Wheeler Wilson

calle Victoria 320

calle Victoria 320

PARA

Familia, costureras, sastres, zapateros, talabarteros

Cosen con mayor perfeccion y rapidez que cualquier otra toda clase de costura, desde el fino Cambray hasta el mas grueso paño piloto, ó suela. Bordan en toda clase de jénero, cuero y charol.

La construccion la mas sólida y sencilla le dá la duracion de 15 á 20 años.

Son las únicas máquinas de coser que han sacado en todas las esposiciones como la de Lóndres en 1852, Paris 1867 y Viena en 1873 — los únicos grandes premios — por el progreso de trabajo, duracion y sencillez en enseñanza.

Son garantidas; y la enseñanza gratis.

Se invita á los señores zapateros, sastros y talabarteros, concurran á admirar la nueva máquina progreso para sus trabajos, nueva invencion de Wheder y Wilson; ahorro de trabajo, dinero y ruido. Una criatura de diez años la maneja.

A los marchantes de la campaña se prestarán todas las esplicaciones en castellano, inglés y francés—El público deberá quedar de sobre aviso con las máquinas de imitacion Wheeler y Wilson siendo que las verdaderas ascienden su número de fabricacion á cerca de 1,000,000 de máquinas.

Unicos agentes en el Rio de la Plata—

PINHEIRO y MORAES

a15 pm VICTORIA 3

DONSELAAR

PUEBLO NUEVO

"LA TERRENAL"

130 --- SAN MARTIN --- 130

Dennehy y Miroli

Rodeando la estacion del mismo nombre, sobre el Ferro-Carril del Sud, como á 10 leguas de Buenos Aires y 8 leguas de la Ensenada; venta en 12 mensualidades de 50, de 100 y 150 pesos por mes.

PREVENCION.

Debido á la confusion que debe existir cuando de dos Agencias, cada una avisa de ser la única que puede vender el pueblo Donselaar, prevenimos que la Agencia La Terrenal, San Martin 130, es donde se vende todo el terreno para el pueblo que se encuentra completamente rodeando á la estacion Donselaar y que es el terreno lindero á este que en La Argentina, Bolivar 10, se vende para pueblo que ellos tambien llaman el pueblo Donselaar.

Entónces para distinguir, los compradores deben ir á ver los dos terrenos antes de comprar.

Repetimos que lo que se vende en La Terrenal, San Martin 130, es el terreno ali que absolutamente rodea á la Estacion.

Y participamos que este terreno está fraccionado y amojonado en lotes de pueblo y en quintas, con los mojones numerados de manera que con el plano que damos en la mano cada interesado puede quedarse en pocos minutos con lo que quiere comprar ó haya comprado.

Añadimos que es en el terreno que vende La Terrenal San Martin 130, que se encuentra el Hotel, la Grasería, los Establecimientos y monte, la Iglesia que se constituye y las casas que se edifican, todos cerca de la Estacion y todo en el terreno antes de don Bernardino Donselaar, que es lo que rodea á la Estacion y que es lo que se vende en la Agencia La Terrenal San Martin 130.

NOTA—Se entrega la posicion del terreno al pagar la primera mensualidad y se descuenta el 10 p% para los que paguen al contado. Escrituras gratis al comprador de cinco lotes juntos.

Dennhey y Miroli.

Se Alquila

un hermoso local á dos cuadras de la Aduana, apropósito para depósito, mide 30 varas de largo por 15 de ancho.

Se advierte que tiene una gran ventaja para depósito por estar libre de la via del tramway.

Para tratar ocurrir á el mismo local calle de Potosí núm. 89.

¡Dinero!

¡Dinero!

¡Dinero!

Se coloca en hipoteca la cantidad que se quiera en la calle de Rivadavia núm. 75, altos.

Mauricio C. Olivera.

DENTISTA FRANCES

Pablo Galgnoux tiene el honor de prevenir á sus clientes y al público en general que ha trasladado su gabinete á la calle Rivadavia 187 donde estaba antes la casa del

DOCTOR DON LUIS ERNEST

187—RIVADAVIA—187

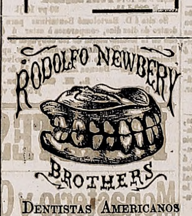

DENTISTAS AMERICANOS

MUY CONOCIDOS EN MONTEVIDEO

Y EN ESTA CAPITAL

ASOCIADOS CON D. TOMAS COQUET

108 calle Maipú 108

Avisan al público que acaban de recibir una factura de útiles y máquinas de Nueva-York, de las mas recientes invenciones.

MAQUINAS ELECTRICAS

Para hacer emplomaduras perfectas sin dolor y cuyo uso se ha adoptado por los dentistas de Norte América.

MAGNIFICOS DIENTES

Que se confunden con los naturales, desde uno hasta una dentadura completa, sin resortes ni ligaduras de colores y formas variadas y de mejor calidad conocidas hasta ahora.

OPERACIONES

Y extraccion de muelas sin dolor por medio de gas puro y garantido, con cuyas cualidedes nos hemos familiarizado por catorce años de práctica constante y en lo que hemos podido avalorar sus efectos.

TODAS CLASES

De pastas para emplomaduras y particularmente las de oro que que se hacen con tal perfeccion que se garanten para toda la vida.

HORAS DE ASISTENCIA

Todos los dias desde las 7 de la mañana hasta las 10 de la noche.

108—MAIPU—108

KHAL

Papendick y Ca.

6 1/2 Maipú 6 1/2

CASA INTRODUCTORA

Especialidad de muebles de Hamburgo y Paris — De jacarandá caoba, nogal y de imitacion, etc., en juegos completos de sala, comedor o dormitorio y SILLAS por DOCENAS

PIANOS

DE CONCIERTO Y SALON

De las afamadas fábricas de E. KAPS DE DRESDEN, de GUSTAVO HAESELER, Hamburgo y de otros fabricantes, especialmente construidos para este clima.

ARTICULOS DE MERCERIA

Cochecitos, cunas y otros artículos de mimbr

6 1/2 CALLE MIAPÚ 6 1/2

Mensagerias fluviales

Domingo para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Saturno.

Lúnes para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor Silex.

Mártes id id id id id Júpiter.

Miércoles id id id id id Saturno.

Juéves para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor Júpiter.

Viérnes para Montevido á las 5 de la tarde el Saturno.

Viérnes para el Rosario, Paraná y Santa-Fé el Primer Argentino.

Sábado para Montevideo á las 5 de la tarde el vapor Júpiter.

Para la Colonia los dias lúnes y viérnes el vapor Tigulia.

Todos estos vapores reciben carga y pasajeros. Agencia, Reconquista 99 y 99 1/2.

24—ARTES—24

EN FRENTE

Rivadavia y Piedad

SMALL Y NEWBERY

DENTISTAS

INGLES Y AMERICANOS

Primera clase de operaciones dentales á precios módicos.

Dientes emplomados de la manera mas perfecta sin dolor.

Máquinas Eléctricas de Morrison y Green.

Usadas para escarvar y emplomar dientes sensibles sin dolor.

Los mas dificiles dientes estraidos sin dolor empleando el:

Gas Óxido Nitroso

Hermosas dentaduras artificiales colocadas sin dolor ó inconveniencias de la manera mas perfecta, hechas de AMBAR DE WHALLBONE que es positivamente el mejor en el mundo.

J. C. Small, de Lóndres; L. Newbery, de New-York.

24 ARTES—24

No. 699. m5 p

A los quinteros

Se da gratis, una quinta 100 varas de frente por 150 de fondo á 20 cuadras de la Plaza, Victoria, y con el solo compromiso de poner árboles y hacer jardin.

Hay una casa de 3 piezas y se hará un contrato de 2 años.

Ocurrir á esta Imprenta á toda hora del dia.

Mensajerias

Rosa del Sud

Piedras 77

Orden de salidas hasta nuevo aviso.

De Buenos Aires á Dolores y vice-versa todos los dias.

Al Moro por la Fortuna 3, 18 y 23.

Al Tandil por Arenales 9, 19 y 29.

A los Montes Grandes por Mercedes 5, 15 y 25.

Por el Tala 5, 15 y 25.

Al Tuyú y pueblo General Lavalle todos los Juéves.

NOTA—La Empresa contrata carruages particulares para todos los puntos del Sud contando con buenos carruages, y caballos de propiedad mansos y baquianos, para tratar á su administracion Piedras 77.

La Empresa

Ferro-Carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada.

AVISO

Desde el Viérnes 1° de Mayo se harán las siguientes alteraciones en las salidas de los trenes.

El tren que sale de Quilmes á las 6 30 a. m. saldrá como sigue:

Quilmes	7	a. m.
Bernal	7 6	" "
General Mitre		
Iglesia Barracas	7 25	" "
Puente Barracas	7 28	" "
Tres Esquinas	7 31	" "
Central, llegada	7 45	" "

Este tren no parará en las estaciones intermediarias entre Tres Esquinas y Central.

El tren que sale de la Estacion Central para Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 7 15 p. m. será descontinuado.

El tren que sale de Quilmes los Domingos y dias de Fiesta á 9 30 p. m. será descontinuado.

27 de Abril de 1874.

La Administracion.

LÍNEA MENSUAL

De Vapores italianos,

ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

DE

Gio: Balta Lavarello y Ca.

VAPORES REALES POSTALES

Nord América Europa Sud América Espresso

VIAGE EN 24 DIAS

EL MAGNIFICO VAPOR

SUD-AMÉRICA

Comandante V. Lavarello

Saldrá el 18 de Julio á las 5 de la tarde, llevando correspondencia y pasageros para los siguientes puertos:

Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Precios de pasages 1.a clase $ ftes. 170, 2.a clase $ ftes. 130, 3.a clase $ ftes. 60.

Por mas informes dirijirse á—

GIOVANNI LAVARELLO

Pintureria de Monserrat

Casa introductora — Moreno y Buen Orden 116.

Casa en Paris — 11 Boulevard du Temple

L. ESTEVENET Y FORQUIES

Pinturas y barnices	Artículos de Bazar
Utiles para pintores y retratistas	Artículos de viaje
Cabos, piolas y arpillera	Utiles de escritorios
Caños de goma para aguas corrientes.	Libros en blanco
Vidrios de todas clases	Artículos de menaje
Lunas francesas y alemanas	Cuadros y espejos
Artículos para billar	Grabados y fotografías
Especialidad de papeles pintados	Artículos para regalos

Taller de pintores, empapeladores, vidrieros y veleros.

En la sala de Exposicion están á la vista las últimas novedades en artículos de Paris, como ser—Flores, candeleros, estátuas, etc., de cristal, porcelana y bronce, necesarios, albums, etc. etc.

VENTA POR MAYOR Y MENOR